MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

LEGAJO IMPOSITIVO

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Resumen impositivo

Impuestos nacionales:

- **IVA:** Responsable inscripto
- **Impuesto a las ganancias:** Exento Ley 20.628 art. 20 inc. d)
- **Régimen de Retención:** La Cooperativa actúa como Agente de retención en los siguiente regímenes:
- IVA:
    - Resolución General (AFIP) N° 2854/10 (reemplaza 18/97).
    - Resolución General (AFIP) N° 1.428/03
    - Resolución General (AFIP) N° 1.575/03
    - Resolución General (AFIP) N° 2.616/09
    - Agente de retención (AFIP) N° 3.164/11
- Impuesto a las Ganancias:
    - Resolución General (AFIP) N° 830/00
    - Resolución General (AFIP) N° 1.575/03
    - Resolución General (AFIP) N° 2.616/09
- Seguridad Social:
    - Agente de retención (AFIP) N° 1.784/04
    - Agente de retención (AFIP) N° 1.769/04
    - Agente de retención (AFIP) N° 3.983/95
    - Agente de retención (AFIP) N° 1.556/03

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

- **Régimen de Percepción**
- IVA:
    - Resolución General (AFIP) N° 2.408/08

Impuestos provinciales:

- **Impuesto sobre los ingresos brutos:**
    - Convenio multilateral 904-249023-4

- **Jurisdicciones dadas de altas en Convenio Multilateral:**

901 Capital Federal	906 Chaco	913 Mendoza	921 Santa Fé
902 Buenos Aires	908 Entre Ríos	914 Misiones	922 Santiago del Estero
903 Catamarca	909 Formosa	917 Salta	924 Tucumán
904 Córdoba	910 Jujuy	918 San Juan	
905 Corrientes	912 La Rioja	919 San Luis	

- **Jurisdicciones en las cuales Manfrey actúa como agente de retención:**

902 Buenos Aires	910 Jujuy	914 Misiones	919 San Luis
904 Córdoba	913 Mendoza	917 Salta	921 Santa Fe
924 Tucumán			

- **Jurisdicciones en las cuales Manfrey actúa como agente de percepción:**

902 Buenos Aires	908 Entre Ríos	913 Mendoza	919 San Luis
903 Catamarca	909 Formosa	914 Misiones	921 Santa Fe
904 Córdoba	910 Jujuy	917 Salta	922 Santiago del Estero
905 Corrientes	912 La Rioja	918 San Juan	924 Tucumán
906 Chaco			

- **Jurisdicción en la cual Manfrey está excluida de sufrir retenciones y/o percepciones de IIBB:**
  902 Buenos Aires: Padrón alícuota 0 (cero). Coeficiente unificado menor a 0.10 (PERCEPCIONES art. 339 inc. 2 DN 1B/04).
  903 Catamarca: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  905 Corrientes: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  908 Entre Ríos: Coeficiente unificado menor a 0.10 (RETENCIONES art. 23 RG 573/05 y PERCEPCIONES art. 20 RG 572/05)
  909 Formosa: Coef. unif. menor a 0.10 (PERCEPCIONES art. 168 inc. e Anexo I RG 1/12)
  912 La Rioja: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  913 Mendoza: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  914 Misiones: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  917 Salta: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  918 San Juan: Certificado de NO retención y percepción IIBB vigente.
  919 San Luis: Coeficiente unificado menor a 0.10 (PERCEPCIONES art. 6 inc. g RG 16/07)
  921 Santa Fe: Agente de percepción (PERCEPCIONES art. 26 RG 18/14).
  Coef.unif. menor a 0.10 (PERCEPCIONES art. 10 inc. j pto. 2 inc. b RG18/14)

- **Exención impuesto a los sellos Pcia de Córdoba**
  Resolución 47/15- Ley de Promoción Industrial N° 5.319, Decreto Reglamentario N° 6582/81 y sus modificatorias.

Impuestos municipales:

- **Municipios en los cuales Manfrey actúa como agente de percepción:**

  Municipalidad de San Miguel de Tucumán: Resolución general 48/07 y Resolución interna 4662/07.
  Municipalidad de Córdoba: Resolución general 9/10.

- **Municipios en los cuales Manfrey actúa como agente de retención:**

  Municipalidad de Freyre: Ordenanza N° 1448/2015. Decreto N° 123/2016.

- **Municipios en los cuales Manfrey está exento de sufrir retenciones: Municipalidad de Córdoba:** Resolución 240/03 de la Secretaría de Economía y Finanzas, pto. 3 segundo párrafo artículo 3.

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

IMPUESTOS NACIONALES

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA. CUIT: ***30-50177338-3***

Forma Jurídica: ***COOPERATIVA***

Fecha Contrato Social: ***07-08-1943***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 214	09-2011
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 258	09-2011
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 493	01-2000
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 777	09-2011
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	11-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	09-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2010
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	09-2011
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - REG.INF. DE OPERACIONES DE COMERCIALIZACION DE LECHE CRUDA	11-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	01-2015
IVA	03-1989
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 25	09-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 30	11-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 31	09-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 35	02-2013
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 43	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	09-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 95	09-2011
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 124	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 775	09-2011
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	08-1943
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	08-1987

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*105090 (F-883) ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.*	Mes de inicio: *01/2018*
	471130 (F-883) VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS	Mes de inicio: *11/2013*
	16190 (F-883) SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P	Mes de inicio: *11/2013*
	11119 (F-883) CULTIVO DE CEREALES N.C.P., EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO	Mes de inicio: *11/2013*
	662020 (F-883) SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS	Mes de inicio: *11/2013*
	14113 (F-883) CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE	Mes de inicio: *02/2015*
	461099 (F-883) VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: *10/2020*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

GUEMES OESTE 107
FREYRE
2413-CORDOBA

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*01/1977*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 01/1977*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 09/1977*
903 *CATAMARCA*	*desde: 01/1992*
904 *CORDOBA*	*desde: 01/1977*
905 *CORRIENTES*	*desde: 09/1978*
908 *ENTRE RIOS*	*desde: 01/1990*
910 *JUJUY*	*desde: 08/1991*
913 *MENDOZA*	*desde: 04/1984*
912 *LA RIOJA*	*desde: 09/1992*
917 *SALTA*	*desde: 08/1986*
918 *SAN JUAN*	*desde: 06/1988*
919 *SAN LUIS*	*desde: 09/1984*
921 *SANTA FE*	*desde: 09/1979*
922 *SANTIAGO DEL ESTERO*	*desde: 01/1990*
924 *TUCUMAN*	*desde: 09/1983*
906 *CHACO*	*desde: 09/1978*
909 *FORMOSA*	*desde: 09/1990*
914 *MISIONES*	*desde: 09/1993*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*105090 NAES Elaboración de productos lácteos n.c.p.*	Art: *2* desde: *01/1977*
Secundaria(s):	*11119 NAES Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero*	Art: *2* desde: *05/2010*
	14113 NAES Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	Art: *2* desde: *01/2015*
	16190 NAES Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	Art: *2* desde: *01/1996*
	469090 NAES Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	Art: *2* desde: *01/1995*
	471130 NAES Venta al por menor en minimercados	Art: *2* desde: *01/1995*
	662020 NAES Servicios de productores y asesores de seguros	Art: *2* desde: *10/2000*
	461099 NAES Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	Art: *11* desde: *10/2020*

DOMICILIO FISCAL - JURISDICCIONAL / SEDE

GUEMES OESTE 107
FREYRE
2413-CORDOBA

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

AFIP

005 Nº 0062605

F. 709
F. 8400/L

ORIGINAL y TRIPLICADO para la Administración Federal
DUPLICADO para el Contribuyente

280 - 00004-2003

Sirvase citar

CERTIFICADO DE EXENCION – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

DEFINITIVO x **PROVISORIO**

Vigente desde: 01/01/1997 **Vencimiento:**

EXENCION EN VIRTUD DE LEY/ES – ARTICULO/S – INCISO/S

LEY : 20628	T.O.: 1997	ART.: 20	INC.: D
LEY :	T.O.:	ART.:	INC.:

Contribuyente: MANFREY COOP. DE TAMB. DE COMERC. E INDUSTRIALIZACION LTDA.

Domicilio: Guemes Oeste Nº 107 - FREYRE - CORDOBA

Código Postal: 2413 C.U.I.T.: 30-50177338-3

Dependencia Interviniente: AGENCIA SAN FRANCISCO

Actividad por la cual se otorga la exención

FABRICACION DE PRODUCTOS LACTEOS N/CLASIF.

Resolución del Juez Administrativo: Cr. Jorge Horacio Centeno

De fecha: 07/02/2003 Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 27/03/2003

Se deja constancia que el presente certificado no exime al sujeto de su obligación de actuar como agente de retención o información, según corresponda.

El reconocimiento efectuado perderá vigencia y el sujeto dejará de ser exento en caso de que este Organismo comprobare la falsedad en los elementos aportados o violación a las normas estatutarias y disposiciones legales, o que no cumpla con las condiciones que dieron origen a dicho reconocimiento, todo ello sin perjuicio de las penalidades y/o responsabilidades que pudiera corresponder.

Cualquier modificación de los estatutos que la rigan deberá ser informada dentro del mes siguiente a aquél en el que se produjo.

Queda sin efecto, a partir de la notificación de la presente, la constancia provisoria que hubiera sido expedida.

El presente certificado no obsta la obligatoriedad de presentar las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias, en virtud del art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Cr. Prof. JORGE HORACIO CENTENO
JEFE INTERINO
AGENCIA SAN FRANCISCO

San Francisco, 28/03/2003
DUPLICADO

Firma y sello de autoridad competente

ARCA

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2681 (AFIP)

IMPUESTO A LAS GANANCIAS – CERTIFICADO DE EXENCION

Lugar y Fecha: SAN FRANCISCO, 1 de enero de 2025
Dependencia: AGENCIA SAN FRANCISCO

Certificado de Exención N° : 280/2025/002500/1
Exención en virtud del Artículo 20 de la Ley N° 20.628 (t.o. 1997)

Contribuyente informante: MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA
C.U.I.T.: 30501773383
Domicilio Fiscal: GUEMES OESTE 107
Calle: GUEMES OESTE Nro.: 107 Piso: Of./Dpto./Local: Sector: Torre: Manzana:
CP: 2413 Localidad: FREYRE

Inciso del Artículo 20 en virtud del cual se expide el presente certificado:

INCISO	FECHA VIGENCIA DESDE	FECHA VIGENCIA HASTA
d	01/01/2025	31/12/2025

Incluida en las previsiones del Artículo 81 inciso c) de la Ley del Gravamen: NO
Comprendido en el Artículo 27 de la Resolución General N°2681 (AFIP): NO

Se deja constancia que el presente certificado no exime al sujeto de su obligación de actuar como agente de retención y/o información, según corresponda.

El reconocimiento efectuado perderá vigencia y el sujeto dejará de ser exento en caso de que este Organismo comprobare falsedad en los elementos aportados y/o violación a las normas estatutarias y disposiciones legales y/o que no cumpla con las condiciones que dieron origen a dicho reconocimiento, todo ello sin perjuicio de las penalidades y/o resposabilidades que pudieran corresponder.

Cualquier modificación de los estatutos que la rigen deberá ser informada dentro del mes siguiente a aquel en el que se produjo.

Queda sin efecto, a partir de la publicación del presente en la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (www.afip.gov.ar), la constancia de reconocimiento que hubiere sido expedida oportunamente.

Asimismo, los terceros están obligados, en todos los casos, a verificar en la página < Web > de este Organismo (http://www.afip.gov.ar) la condición de exento del beneficiario del presente certificado, debiendo ajustarse los donantes a lo dispuesto por la Resolución General Nº 2681 (AFIP).

El presente certificado no obsta la obligatoriedad de presentar declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias en virtud del art. 2º y 3º del Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, así como otra información o declaraciones juradas que pudieren corresponder, de acuerdo con lo previsto en la materia, ni de efectuar la consulta en la pagina institucional de la AFIP.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 18,

SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

(TEXTO SEGUN ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION GENERAL AFIP N° 2586/09)

CUIT	DENOMINACION
30529994393	3 M ARGENTINA SACIFIA
30501044551	A A ABRASIVOS ARGENTINOS S A I C
30542851836	A B C SA *(Nota de Redacción): Responsable incorporado por el artículo 1 de la R.G. 1563, aplicación a partir de 2003/10/01,
30612032846	A V H SAN LUIS S R L
30500003401	A.B.N. AMRO-BANK N.V.
30500846301	ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA
30500907211	ABOLIO Y RUBIO S A C I Y G
30650175170	ACEROS ZAPLA S A
30500739025	ACETATOS ARGENTINOS S A
30611437931	ACIFER S A
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S A
30539387053	ACOFAR COOPERATIVA FARMACEUTICA LTDA
30546792672	ACONQUIJA SRL *(Nota de Redacción): Responsable eliminado por artículo 1 de la R.G. 2520 aplicación a partir de 2008/12/01)
30683334169	ADAMS S A
33999247089	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA
30663191310	AFC S.A.
30641403554	AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA
30501395389	AGA S A
30515570507	AGAR CROSS S A C I
30503858327	AGCO ARGENTINA S.A.
30500031588	AGF ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS S A
30502621935	AGFA GEVAERT ARG S A
30525718626	AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SOC COOP LTDA
30643291653	AGROATAR SA *(Nota de Redacción): Responsable eliminado por e. artículo 1 de la R.G. 2469 aplicación a partir de 2008/08/01)
30525289504	AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
30503087967	AGROMETAL SOC. ANOM. IND.
30633934556	AGROVETERINARIA LAS PERDICES S R L
30709565075	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (En formación) (Nota de Redacción): Responsable incorporado por el artículo 1 la R.G. 2026 aplicación a partir de 2006/03/29)
30659563750	AGUAS ARGENTINAS S A
30645168794	AGUAS DE CORRIENTES SA
30517050225	AGUAS MINERALES SOCIEDAD ANONIMA
30682028579	AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE SA *(Nota de Redacción): Responsable eliminado por el artículo 1 de la R.G. 2038 aplicación a partir de 2006/05/1)
30709514144	AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA (Nota de Redacción): Responsable incorporado por el artículo 1 de la R.G. 2038 aplicación a partir de 2006/05/1)

20075609915	MAIONCHI ROBERTO LUIS *(Nota de Redacción): Responsable incorporado por el artículo 1 de la R.G. 1310, aplicación a partir de 2002/08/01 y eliminado por R.G. 1.937, con aplicaci partir del 01/10/05.
30501773383	MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTR
30573451763	MANLIBA SOCIEDAD ANONIMA
30597188710	MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS SA
30500007539	MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S A *(Nota de Redacción): Identifica de responsable sustituida por el artículo 1 de la R.G. 1550, aplicación a partir de 2003/03/01)
30595016777	MAPRIMED S.A.
30548939689	MAQUIVIAL S A INDUSTRIAL
30529902278	MARTELLETTI HNOS MOLINO ARGENTINO SRL*(Nota de Redacción): Responsable incorporado por el artículo 1 de la R.G.1126, aplicación a partir de 2001/11/01)
30506954386	MARUBA SCA
30529278566	MARVAL & O'FARRELL
30583177724	MARY KAY COSMETICOS S.A.
30656553711	MASISA ARGENTINA S A
30610333822	MASIVOS S.A.
33500606989	MASSALIN PARTICULARES S A
30547242331	MASTELLONE HNOS S A
30659010611	MATRICERIA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA
30663005843	MAXICONSUMO S A
30612865333	MAYCAR SOCIEDAD ANONIM
30546741636	MBA BANCO DE INVERSIONES S.A.
30503370480	MC LEAN S A I C
30546771314	MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA Y CIENTIFICA
30539300535	MENIPAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (Nota de Redacción): Responsable eliminado por el artículo 1 la RG 2489 aplicación a partir del 01/10/08)
30525698412	MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S.A.
30517277920	MERCADO DE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOB CONST INDUSTRIAL *(Nota de redacción): responsable eliminado por R. 1.937, aplicación a partir del 01/10/05.
30502987360	MERCEDES BENZ ARGENTINA SAFICIM
30503704923	MERCK SHARP Y DOHME ARGENTINA INC
30502260169	METALURGICA TANDIL S A I C
30657863676	METROGAS S A
30663501212	METROVIAS SA
30683001933	MICOYEN S.A. *(Nota de Redacción): Responsable eliminado por artículo 1 de la R.G. 1906, aplicación a partir de 2005/08/01,
30500547290	MICROSULES Y BERNABO S A
30501519940	MICHEL TORINO HNOS SA
30682032630	MILKAUT S.A.
33503850929	MILLAN S A
30663301744	MINERA ALUMBRERA LIMITED
30654964730	MINIPHONE S A

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

IMPUESTOS PROVINCIALES

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web
Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
02/05/2025 13:16	904 - CORDOBA	
Nº de CUIT	**Nº de Inscripción**	**Tipo de Contribuyente**
30-50177338-3		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

GUEMES OESTE 107 Torre: Piso: Ofic: Manzana: - Entre: - - FREYRE (2413)

Domicilio Principal de Actividades

GUEMES OESTE 107 Torre: Piso: Ofic: Manzana: - Entre: - - FREYRE (2413)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

270-Cooperativa / Nro. I.G.J.: 8521 / Fecha. I.G.J.: 1943-08-07 / Fecha Cierre Ejercicio: 2024-12-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
P	002	105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	01/01/1977	
S	002	109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	01/01/1977	01/01/1977
S	002	11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	01/05/2010	
S	002	11120	Cultivo de cereales forrajeros	02/05/2010	31/12/2017
S	002	11121	Cultivo de maíz	02/05/2010	02/05/2010
S	002	11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	02/05/2010	02/05/2010
S	002	12110	Cría de ganado bovino -excepto en cabañas y para la producción de leche-	02/01/2015	31/12/2017
S	002	14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	01/01/2015	
S	002	14114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	02/01/2015	02/01/2015
S	002	14115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	02/01/2015	02/01/2015
S	002	14190	Servicios agrícolas n.c.p	01/01/1996	31/12/2017
S	002	152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	01/01/1977	31/12/2017
S	002	16141	Servicios de frío y refrigerado	01/01/1996	01/01/1996
S	002	16149	Otros servicios de post cosecha	01/01/1996	01/01/1996
S	002	16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	01/01/1996	01/01/1996
S	002	16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	01/01/1996	
S	011	461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	01/10/2020	
S	002	463111	Venta al por mayor de productos lácteos	01/05/2022	
S	002	469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	01/01/1995	01/01/1995
S	002	469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/01/1995	
S	002	471130	Venta al por menor en minimercados	01/01/1995	
S	002	472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	01/01/1995	01/01/1995

NOTA:

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web
Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
02/05/2025 13:16	904 - CORDOBA	
Nº de CUIT	**Nº de Inscripción**	**Tipo de Contribuyente**
30-50177338-3		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

GUEMES OESTE 107 Torre: Piso: Ofic: Manzana: - Entre: - - FREYRE (2413)

Domicilio Principal de Actividades

GUEMES OESTE 107 Torre: Piso: Ofic: Manzana: - Entre: - - FREYRE (2413)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

270-Cooperativa / Nro. I.G.J.: 8521 / Fecha. I.G.J.: 1943-08-07 / Fecha Cierre Ejercicio: 2024-12-31 / Duración Años: 99

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	01/01/1995	31/12/2017
S	002	522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados	01/01/1995	31/12/2017
S	002	662020	Servicios de productores y asesores de seguros	01/10/2000	
S	002	672110	Servicios de productores y asesores de seguros	01/10/2000	31/12/2017
S	002	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.	01/01/2000	31/01/2014
S	002	749900	Servicios empresariales n.c.p.	01/01/1977	01/01/1977
S	002	813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	01/01/1996	01/01/1996

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/01/1977		902 - BUENOS AIRES	01/09/1977	
903 - CATAMARCA	01/01/1992		904 - CORDOBA	01/01/1977	
905 - CORRIENTES	01/09/1978		906 - CHACO	01/09/1978	
908 - ENTRE RIOS	01/01/1990		909 - FORMOSA	01/09/1990	
910 - JUJUY	01/08/1991		912 - LA RIOJA	01/09/1992	
913 - MENDOZA	01/04/1984		914 - MISIONES	01/09/1993	
915 - NEUQUEN	01/09/1993	28/09/2011	916 - RIO NEGRO	17/07/1994	31/03/2016
917 - SALTA	01/08/1988		918 - SAN JUAN	01/06/1988	
919 - SAN LUIS	01/09/1984		921 - SANTA FE	01/09/1979	
922 - STGO DEL ESTERO	01/01/1990		924 - TUCUMAN	01/09/1983	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

---

comarb sifere

CM 05

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Convenio Multilateral

Solo Presentación

OSIRIS

N° de Formulario: 5867

N° Verificador: 224051

CUIT: 30-50177338-3 | Contribuyente: MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC | Sede: 904

Anticipo: 202400 | Secuencia: Original | Tipo: Resto

Datos: DDJJ presentada el 02/05/2025 - 13:11:01 ante AFIP, N° de Transacción 1091539971

Determinación del Coeficiente Unificado

Jurisdicción		Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901	CABA	01/01/1977		0,0162	0,0134	0,0148
902	BUENOS AIRES	01/09/1977		0,0993	0,0071	0,0532
903	CATAMARCA	01/01/1992		0,0079	0,0007	0,0043
904	CORDOBA	01/01/1977		0,4495	0,8464	0,6480
905	CORRIENTES	01/09/1978		0,0089	0,0007	0,0048
906	CHACO	01/09/1978		0,0452	0,0161	0,0307
907	CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908	ENTRE RIOS	01/01/1990		0,0119	0,0010	0,0064
909	FORMOSA	01/09/1990		0,0104	0,0011	0,0058
910	JUJUY	01/08/1991		0,0157	0,0015	0,0086
911	LA PAMPA			0,0000	0,0000	0,0000
912	LA RIOJA	01/09/1992		0,0087	0,0019	0,0053
913	MENDOZA	01/04/1984		0,0263	0,0052	0,0158
914	MISIONES	01/09/1993		0,0136	0,0018	0,0077
915	NEUQUEN	01/09/1993	28/09/2011	0,0000	0,0000	0,0000
916	RIO NEGRO	17/07/1994	31/03/2016	0,0000	0,0000	0,0000
917	SALTA	01/08/1988		0,0173	0,0129	0,0151
918	SAN JUAN	01/06/1988		0,0053	0,0010	0,0031
919	SAN LUIS	01/09/1984		0,0130	0,0034	0,0082
920	SANTA CRUZ			0,0000	0,0000	0,0000
921	SANTA FE	01/09/1979		0,0806	0,0331	0,0568
922	SANTIAGO DEL	01/01/1990		0,0832	0,0242	0,0537
923	TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924	TUCUMAN	01/09/1983		0,0869	0,0285	0,0577

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

ARCA

Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	SIFERE CONVENIO MULTILATERAL
Formulario:	**5867 v500 - CM - PRESENTACION ANUAL SICOM/S.REMOTO**
CUIT:	**30-50177338-3**
Impuesto:	**5800 - CM PROV. VARIAS**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2024**
Nro. verificador:	224051
Cantidad de registros:	338

Fecha de Presentación:	2025-05-02 Hora: 13:11:03
Nro. de Transacción:	1091539971
Código de Control:	$DsO3X
Usuario autenticado por:	ARCA (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	30658892718

[F5867.30501773383.txt]

Verificador de integridad (algorítmo MD5)
[cda6f0e1abdf929a29a23d7b80463cb9]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

API
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
PROVINCIA DE SANTA FE

INGRESOS BRUTOS

FORMULARIO 1276 - Web

DECLARACIÓN JURADA ALÍCUOTA PARA AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCIÓN

NRO. TRÁMITE: Borrador

FECHA TRÁMITE: Borrador

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

Apellido y Nombre o Razón Social: Borrador Borrador

CUIT: Borrador

CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social	Nº Cuenta	CUIT
MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.	9042490234	30501773383

Domicilio Fiscal	CP	Localidad	Provincia
GUEMES OESTE 107	2413	FREYRE	CORDOBA

DECLARACIÓN

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuenta con el siguiente tratamiento impositivo:

☐	Exenta			Artículo		Inciso	del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).
☐	Alícuota %			Artículo		Inciso	de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
☐	Alícuota %			Artículo		Inciso	de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias).
☐	Alícuota %		% atribuible a Sta.Fe		Artículo		Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.8.77
X	Alícuota %	0.6		Artículo	5	Inciso/punto	1 RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).
☐	Desgravaciones conforme a lo dispuesto en						

Para presentación ante Agentes de Percepción(*) Segundo Párrafo Art. 12 - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias).

☐ Contribuyente Local Provincia _____ Nº Inscripción _____

☐ Contribuyente de Convenio Multilateral que no tiene incorporada la Provincia de Santa Fe Nº Inscripción _____

Aclaraciones u observaciones:

MANFREY ES CONTRIBUYENTE DE CM INSCRIPTO EN LA JURISDICCION SANTA FE, EXCLUIDO DE SUFRIR PERCEPCIONES POR POSEER COEF. UNIFICADO MENOR A 0,10 (RG 18/14 ART. 10 J 2.B) Y SER AGENTE DE PERCEPCION (RG 18/14 ART. 26). LA ALÍCUOTA INFORMADA CORRESPONDE AL RÉGIMEN DE RETENCIONES.

Todos los datos consignados son correctos y completos.

MUSSO MARCOS MIGUEL - APODERADO

Generado por

Hora: 08:33 Datos actualizados al 03/04/2023

El presente formulario ANEXO I - RG 15/1997 (t.o. RG 18/2014 y modificatorias) será presentado ante los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(*) Para la presentación ante Agentes de Percepción, el contribuyente deberá remitir además la constancia de inscripción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

ESTIMADO PROVEEDOR/CLIENTE: SI NO HA RECEPCIONADO EL FORMULARIO 1276 WEB, FAVOR DE SOLICITARLO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

PROVEEDORES: schiabrando@manfrey.com.ar,

mmelano@manfrey.com.ar

CLIENTES: sgrosso@manfrey.com.ar

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIAS DE AGENTES DE RETENCION IIBB

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Arba
Agencia de Recaudación

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE DE RECAUDACIÓN

CUIT: 30-50177338-2
Agente: MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COM E IND LTDA
Transacción: 34783
Fecha de Solicitud: 19/05/2009 **Vigencia hasta :** 18/7/2009
Cód. de Distrito: (C)
Dom. de Distrito: 1035 - CAPITAL FEDERAL - DG. ROQUE S. PEÑA N. 832

IMPUESTO:
Agentes de Ingresos Brutos

Actividad como Agente	Régimen	Periodicidad	Fecha de Alta
6 - REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES	R	Q	10/10/1996

Entidades Registradoras

Actividad como Entidad Registradora	Régimen	Periodicidad	Fecha de Alta

Sellos

Actividad como Agentes Sellos (varios)	Régimen	Periodicidad	Fecha de Alta

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Ministerio de Finanzas
Secretaría de Ingresos Públicos

DIRECCIÓN DE RENTAS
Provincia de Córdoba

SUB GERENCIA
DE RECAUDACIÓN
DIVISIÓN AGENTES DE
RETENCION Y RECAUDACION

Córdoba, Julio de 2004

Sr/es:
MANFREY COOP DE TAMBEROS DE C E T LTDA

Ref: Inscrip. Nº ***312-00019-9***

La Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la División Agentes de Retención y Recaudación, se dirige a Ud/s a fin de comunicarle/s que por **Decreto Nº 443/2004** (B.O.P.31-05-04) del Poder Ejecutivo, ha sido derogado el Decreto Nº 290/85 y modif., a partir del **01 de Agosto de 2004**, según lo establece la Resolución Ministerial Nº 093/2004.

Asimismo, por disposición de la Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 040/2004 ha/n sido ***nominado/s*** **AGENTE DE RETENCION del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos** a partir de la fecha mencionada en párrafo anterior.

A estos fines continuará/n utilizando el número de inscripción de referencia, y estará/n regido/s por las normas mencionadas y Resolución Normativa Nº 111/2004 .

Quedan Ud/s debidamente notificados.

Consultas y Asesoramiento: Rivera Indarte Nº 748 P.B. Córdoba o Delegaciones del Interior
T.E.: 0351-4249420/21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Abril de 2017

NOTA Nº 933/2017

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZ
CUIT Nº: 30501773383
DOMICILIO:
GUEMES OESTE Nº 107 - -
C.P. (2413) - CORDOBA

REGISTRO: R-1988

REF. DESIGNACION AGENTE IMPUESTO S/ LOS INGRESOS BRUTOS

Por la presente me dirijo a Ud./s en relación al Régimen de retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución General Nº 959/2000 y sus modificatorias.

La resolución mencionada establece los preceptos por los cuales los sujetos quedan obligados a actuar como agentes de retención, fijando entre sus obligaciones, la de solicitar su inscripción al régimen correspondiente. Ante la falta de cumplimiento, esta Dirección está facultada a designar de oficio a los agentes, sin que ello implique la liberación de los mismos de su actuación como tal.

Por tal motivo se informa que resolución de designación como agente de retención fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy nº 37 el 31 de marzo del presente año.

El incumplimiento de la normativa detallada precedentemente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal y las penas establecidas en la Ley Nº 24.769, Régimen Penal tributario.

Por cualquier cuestión relativa a la presente podrá comunicarse al teléfono 0388-4221383 int. 29 o 4225750, o personalmente a Dpto. Grandes Contribuyentes, División Agentes de Retención y Percepción, sita en Lavalle 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el horario de 07,30 a 13,00 hs.

Sin otro particular saludo a Ud./s atte.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - PROVINCIA DE JUJUY -

Cr. MARTIN ESTEBAN RODRGUEZ
Director
Dirección Provincial de Rentas

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

-902- AGENTE DE RETENCION -2019-	GOBIERNO DE MENDOZA Ministerio de Hacienda Dirección General de Rentas	Concepto: CONSTANCIA DE INSCRIPCION	1

Nro Inscripcio		Apellido y Nombre / Denominación de la Entidad	C.U.I.T.
R	0958877	MANFREY COOP DE TAMBEROS DE COMERC E IND	30-50177338-3

Domicilio - Número - Piso - Nro.Departamento	
MEDRANO 5551	

Cod.Postal	Localidad - Departamento - Provincia
5006	SAN VICENTE - CORDOBA PROVINCIA DE CORDOBA PROVINCIA

00958877

Cod. Activ.	Descripcion	Fecha Inicio	Alic. %	Imp. Min.Anual
90905	ANEXO V.RG 19/2012 FACT MAYOR	07/01/2019		

El presente formulario acredita su inscripcion como Agente de Retencion / Percepcion del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza segun lo establecido por las Resoluciones Generales 30/99 y 31/99 y sus modificatorias segun corresponda.

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES

Reporte: MICOIM07
Usuario: KAZISAND_S
Fecha: 19-MAY-14 11:38:24
Pagina: 1 de 1

LISTADO DE AGENTES DE RETENCION

CONTRIBUYENTE

Número de Inscripción: 30501773383 Régimen: 13
Contribuyente: 509335
Razón Social: MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRI
Número de CUIT: 30501773383
Tipo de Documento: Nro. de Documento: 0
Tipo de Contribuyente: 0000-Contribuyente Común

Domicilio: GUEMES OESTE 107 -CORDOBA
Fecha de Inicio de Actividad: 01-09-1993
Lugar donde Ejerce:
Fecha de Inscripción:
Fecha de Baja:
Motivo de Baja:
Pertenece Muestreo: N
Observaciones:

Actividades Inscriptas activas

Tipo Actividad	Activ.	Descripción	Insc. desde
Principal	152090	Elaboracion de productos lacteos n.c.p.(Incluye la produccion de case	01-09-1993

Actividades Inscriptas dadas de baja

Tipo Actividad	Activ.	Descripción	Insc. desde	Insc. desde

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

FORMULARIO DE ALTA, BAJA O MODIFICACION DE INGRESOS BRUTOS

HOJA 1 DE 2

NUMERO DE FORMULARIO	DIRECCION PCIAL. DE ING. PUB.	MOTIVO	CARACTER
974	Si. Co. Pe. 11 JUL 2002 RETENCIONES S.A.H. Fecha	[X] Inscripción [ ] Baja [ ] Transf. de F. de C. [ ] Cese [ ] Pase a Conv. Mult. [ ] Modificaciones [ ] Domicilio [ ] Datos Adicionales [ ] Actividades	[ ] Contribuyente [X] Agente de Retención [ ] Agente de Percepción [ ] Agente de Información

C.U.I.T. 30501773383 — Persona Física [ ] Sucesiones Indivisas [ ] Persona Jurídica [X]

RAZON SOCIAL: MANFREY COOP. DE TAMBEROS C. e I. Ltda.

DENOMINACION PARA PERSONA FISICA

DNI/LC/LE/CI/PTE	NACIONALIDAD	SEXO
		Masculino / Femenino

Apellido

Nombre/s

DATOS ADICIONALES PARA PERS. FISICA Y SUC. INDIVISA

Estado Civil	Fecha	Lugar de Nacimiento
Solt. [ ] Casado [ ] Separ. [ ] Viudo [ ] Divorciado [ ]	Nacimiento __/__/__ Fallecimiento __/__/__	

DATOS ADICIONALES PARA PERS. JURIDICA *

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DOMICILIO
Bailone, Sergio Daniel	14.401.241	Resp. Impuesto	Güemes Oeste 107 - 2413 - Freyre (Pcia. de Córdoba)

Unip. | S.A. | S.C.A. | S.R.L. | Colect. | Cap. e Indust. | S.C.S. | Soc. de Hecho | Asoc. | Funda. | Coop. [X] | EC. | Mixta | Soc.del Est.

Soc. Part. | Est. mayor | Org. Pub. | Suc.de Emp.Ext. | U.T.E.S. | Num. de Inscrip. R.P.C

NOMBRE DE FANTASIA

* Datos del/los representante/s legal/es, segun tipo de sociedad

DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA (Art.31- Código Tributario Provincial)

Calle Güemes Oeste Num 107

Provincia Córdoba Localidad Freyre [redacted] Dto. San Justo

Datos Adicionales

DOMICILIO SEDE CENTRAL

Calle Güemes Oeste Num 107

Provincia Córdoba Localidad Freyre C.P. 2413 [redacted] Dto. San Justo

DOMICILIO COMERCIAL

	Sucursales	Direccion Comercial	Localidad	Fecha de Inicio.	Fecha de Cese
Suc.	Córdoba		Córdoba		
Suc.	Santa Fé		Santa Fé		
Suc.	Mendoza		Mendoza		
Suc.	Mar del Plata		Mar del Plata		

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

DGR SALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

DECLARACIÓN JURADA

F900/1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: [ ]
ALTA DE IMPUESTOS: [X]
RESPONSABLE SUSTITUTO: [ ]
MODIFICACIÓN DE DATOS: [ ]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

C.U.I.T. Nº 30-50177338-3

10 JUN. 2011

SELLO DE RECEPCIÓN

LEER ATENTAMENTE EL FORMULARIO

RUBRO 1 - APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (Marcar con "X" donde corresponda)

Apellido:
Apellido Materno:
Apellido Casada:
Nombres:
Fecha de Nacimiento: Día / Mes / Año
NACIONALIDAD: Argentina: / Extranjera:
ESTADO CIVIL: Soltero/a: / Casado/a: / Divorciado/a: / Viudo/a:
Razón Social: MANFREY COOP. DE TAMBEROS LTDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Tipo / Número
SEXO: Femenino: / Masculino:
AGENTE DE INFORMACIÓN: SI / NO
TIPO DE PERSONA: 1- Física: / Extranjera sin D.N.I.: / 2- Jurídica, incluso S.H.:
RÉGIMEN I.V.A.: Responsable Inscripto: / Monotributista: / Exento / No responsable:

RUBRO 2 - IMPUESTOS Y REGÍMENES EN LOS QUE SOLICITA INSCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	EXENTO C.F.	EXENTO LEY Nº	EXENTO ART.	EXENTO INC.	FECHA DE ALTA Día	FECHA DE ALTA Mes	FECHA DE ALTA Año	CÓDIGO DE IMPUESTO
Agente de Retención-Convenio Multilat					01	06	11	

RUBRO 3 - DOMICILIO FISCAL (Marcar con "X" donde corresponda)

Calle: / Etapa: / Nº
Sector / Bloque / Piso / Depto. / Ofic. / Manzana / Medidor: / (1) Barrio: / (1) Paraje: / (1) Est. Postal: / (1) Otros:
(1) Nombre de
Localidad: / C.P.: / Departamento: / Provincia:
Tel./Cel.: / Fax: / E-mail:

RUBRO 4 - DOMICILIO REAL O LEGAL (Marcar con "X" donde corresponda)

Calle: / Etapa: / Nº
Sector / Bloque / Piso / Depto. / Ofic. / Manzana / Medidor: / (2) Barrio: / (2) Paraje: / (2) Est. Postal: / (2) Otros:
(2) Nombre de
Localidad: / C.P.: / Departamento: / Provincia:
Tel./Cel.: 3874285445 Fax: 3874285684 E-mail: salta@manfrey.com.ar

RUBRO 5 - NATURALEZA JURÍDICA Y OTROS DATOS DE LA ENTIDAD (Marcar con "X" donde corresponda)

Unipers.	S.A.	S.R.L.	C. por Ac.	Cap. e Indust.	C. Simple	Soc. Coles.	S.H.	Asoc.	S.E. Mixta	Cooper.	E. Estado	U.T.E.	Fund.	O. Públicos	Otra
A	1	4	3	8	2	5	6	B	C	7	D	9	E	F	G

Inscripción Registro Correspondiente Nº / Fecha de Inscripción: Día / Mes / Año / Duración en años: / Fecha cierre de Ejercicio: Día / Mes / Año

RUBRO 6 - SUCESIONES INDIVISAS

Lugar y fecha del fallecimiento del titular:
Último domicilio del causante:
Carátula de autos:
Juzgado donde se tramita:

Marcar con "X" donde corresponda

DUPLICADO PARA EL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

15/03/07

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION

Provincia de Santa Fe

Número de Inscripción IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	904-249023-4
Número de Inscripción AGENTE DE RETENCION Y/O PERCEPCION	400-004638-1
Número de C.U.I.T.	30-50177338-3

Firma o Razón Social: MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. e I. LTDA.

Domicilio: Güemes (o) 107 - FREYRE - CBA. Código Postal 2413

Rubro Nº 1 - DATOS DE INSCRIPCION COMO AG. DE RETENCION Y/O PERCEPCION		**A LLENAR POR LA A.P.I.**	
1 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	01/06/14 Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe	COMPRA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	
		Código	
		Código	
2 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	01/06/14 Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe	VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS ELABORADOS	Código	
		Código	
		Código	
3 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	...../...../..... Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	
4 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	...../...../..... Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	

Rubro Nº 2 - OBSERVACIONES

(*) Ver al Dorso Rubro Nº 3

El que suscribe OMAR N. BIANCO

en su carácter de APODERADO declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos.

SANTA FE
26 MAYO 2014
RECIBIDO
DIVISIÓN INGRESOS BRUTOS Y LEY 5110

SELLO RECEPCION

SILVIA G. BOCCUTI
OPERADORA
DIVISION INGRESOS BRUTOS
Administración Pcial. de Impuestos

FIRMA RESPONSABLE

Form. Nº 1034 - A4 (210 x 297 mm.) O. y M. 06/2008

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

Rubro Nº 3 - SUB-CODIGO POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION (Marcar con X)

Marcar con X	RESOLUCION GRAL. 15/97	RESPONSABLES Y DESCRIPCION POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION	SUB-CODIGO
☐	ARTICULO 1 Inc. a)	Los acopiadores, consignatarios, frigoríficos, cooperativas, asociaciones de productores, exportadores, entidades e instituciones públicas y privadas y, en general, todos quienes actúen como compradores por cuenta propia o de terceros de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, y respecto de los productores de los mismos;	A
☐	ARTICULO 1 Inc. b)	Los corredores, consignatarios, mandatarios y todos aquellos, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, que intermedien en comercialización de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, con respecto a los productores de los mismos;	B
☐	ARTICULO 1 Inc. c)	Los compradores de semovientes, en caso de que no hubieren intermediarios (corredores, consignatarios, rematadores y en general quienes actuaren por nombre propio o ajeno y por cuenta ajena), en cuyo caso serán estos últimos y respecto a los vendedores de semovientes;	G
☐	ARTICULO 1 Inc. d)	Las entidades aseguradoras cualquiera sea la naturaleza jurídica, en los siguientes casos: **1)** Cuando abonen comisiones o cualquier tipo de retribución o colaboración a los organizadores y/o productores de seguros; **2)** Cuando abonen retribuciones de cualquier tipo en concepto de materiales, accesorios, repuestos, reparaciones o servicios prestados sobre bienes asegurados; **3)** Cuando efectúen pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios.	C
☐	ARTICULO 1 Inc. e)	Las entidades financieras de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, cuando efectúan pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios;	D
☐	ARTICULO 1 Inc. f)	Las empresas - excluidas las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones -, cuando intervengan en operaciones de préstamos o depósitos de dinero, respecto a los prestamistas o depositantes, cualquiera fuere el procedimiento o denominación que se les asigne, por los intereses y/o actualizaciones pagados;	E
☐	ARTICULO 1 Inc. h)	Las personas físicas o jurídicas, de cualquier naturaleza o carácter, que efectúen pagos o acreditaciones en cuenta a empresas de transporte de pasajeros como consecuencia de la comercialización - por sí o por terceros - de boletos, abonos, cospeles, tarjetas magnéticas o cualquier otra modalidad de pasajes, siempre que dichas ventas no se encuadren en las disposiciones del inciso m);	R
☐	ARTICULO 1 Inc i)	Las empresas de transporte automotor de pasajeros, cualquiera sea su forma de organización jurídica, que efectúen la explotación por el sistema denominado "de componentes", en cada pago que realicen a los socios componentes;	I
☐	ARTICULO 1 Inc. j)	Las entidades que efectúen pagos a los comerciantes con domicilio en la Provincia de Santa Fe adheridos a sistemas de tarjetas de créditos o compras;	J
☐	ARTICULO 1 Inc. ll)	Por los pagos de honorarios a profesionales liberales organizados bajo la forma de empresa, en forma directa, ya fuera por cuenta propia o de terceros, los siguientes sujetos: **1)** Las asociaciones, colegios, consejos y demás entidades profesionales; **2)** Las mutuales y las obras sociales regidas por la Ley Nº 22.269 y sus modificaciones; **3)** Los sujetos prestadores del servicio de medicina denominado "pre-pago"; **4)** Los sanatorios, cuando no hubieren actuado en carácter de agente de retención las respectivas obras sociales; **5)** Las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones contra las cuales se gire sobre cuentas judiciales para el pago de honorarios.	F
☐	ARTICULO 1 Inc. m)	La Tesorería General, las Tesorerías Ministeriales, las Tesorerías de organismos descentralizados, las Municipalidades, las Comunas, las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas de los Estados Nacional, Provinciales, Municipales o Comunales y toda otra dependencia nacional, provincial, municipal o comunal, excluida las entidades comprendidas en el inciso e), al momento de efectuar pagos totales o parciales por la prestación y/o locación de bienes, obras y/o servicios a sus contratistas, proveedores o locadores;	S
☒	ARTICULO 2	Las personas de existencia visible y personas jurídicas - incluidas las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresaria - aún cuando tratándose de empresas se hallen exentas del gravamen, sea por disposición de carácter subjetivo u objetivo o bien por realizar operaciones, actividades, hechos o actos amparados o incorporados a regímenes promocionales, que tengan fijado domicilio o cuente con local habilitado dentro del territorio provincial, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. y desde éstas realicen operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Administración Provincial de Impuestos podrá liberar de las obligaciones del presente artículo aquellos responsables que no superen determinado monto de Ingresos Brutos;	M
☐	ARTICULO 10 Inc. a)	Las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que por el ejercicio de su actividad lleven a cabo el faenamiento o matanza de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas, por el tributo de los titulares de la faena;	V
☐	ARTICULO 10 Inc. b)	Los fabricantes de cigarros y cigarrillos, con respecto al impuesto que deben abonar sus compradores que tengan fijados domicilios o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	H
☐	ARTICULO 10 Inc. d)	La Lotería de Santa Fe y los concesionarios oficiales y/u organismos que efectúen la primera venta en la Provincia de Santa Fe de Billetes de Lotería, por el impuesto que deban tributar las personas o entidades dedicadas a la venta de los mismos, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	X
☐	ARTICULO 10 Inc. e)	Los productores de combustibles derivados del petróleo respecto del Impuesto que deban abonar sus compradores con expendio al público que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	K
☐	ARTICULO 10 Inc. f)	Los productores y comerciantes de lubricantes con respecto al impuesto que deban abonar sus compradores que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	N
☐	ARTICULO 10 Inc. g)	La Lotería de Santa Fe por el impuesto que deban tributar las personas o entidades que fueren permisionarias de juegos de azar, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	P
☐	ARTICULO 10 Inc. h)	La Dirección de Prode, por el impuesto que deberán tributar las personas o entidades que fueren permisionarias del juego de Pronósticos Deportivos, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	Q
☐	ARTICULO 10 Inc. i)	Las agencias de remises por el impuesto que deban tributar las personas que fueran permisionarias del servicio de coches remises, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	T
☒	ARTICULO 10 Inc. j).2	Los productores, comerciantes e intermediarios de frutas, verduras y hortalizas, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	U

San Miguel de Tucumán, 03 de Octubre de 2002

RESOLUCION GENERAL 144/02

VISTO la Resolución General 23/02 de fecha 08 de Febrero de 2002 emanada por este Organismo, y

CONSIDERANDO se hace necesario proceder a la incorporación de nuevos sujetos pasivos dentro del Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado.

Que ello en un aumento en el nivel de recaudación de la DGR.

Que a tales efectos se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL SR. DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: INCORPORAR al Régimen de Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, encuadrándose en las disposiciones de la Res. General Nº 23/02 de fecha 08/02/02, a los contribuyentes que se encuentran dentro del Anexo que forma parte de la presente Resolución General.

ARTICULO 2º: DISPONER el reempadronamiento de oficio de los contribuyentes enunciados en el artículo anterior, en el caso que estos no cumplimenten el requerimiento efectuado, en consecuencia de la citada Res. General, por este Organismo Fiscal, sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar, por incumplimiento de los deberes formales.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a Subdirecciones, Departamentos y Divisiones que componen el organismo, gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. **ARCHIVAR.-**

ANEXO

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Establecimiento Las Marías SA	30-50183535-4
Establecimiento San Gabriel SRL	30-61588721-4
Estancias del Sur SA	30-62047858-6
Estela Falzone y otro SH	30-64344292-9
Expofrut SA	30-56076059-7
Expreso El Mayoral SRL	30-64797065-2
Fibraltex SA	30-64547332-5
Flora Danica SA	30-50060957-1
Florensa Argentina SA	30-70743883-1
Forest Quic SA	33-57626185-9
Fraccionadora Es – Sa SRL	30-67527108-5
Franor SRL	30-70234048-5
Frutos del Cuyo SA	30-60972431-1
Gastaldi Hnos. SA	30-53908108-6
Granja Tres Arroyos SA	30-51730709-9
Granjas Carnave SA	30-70710102-0
Grimaldi Grassi SA	30-53943558-9
Huruma SA	30-69217647-9
Imolpa SA	30-64448666-0
Ind. Quim. Y Min. El Timbó SA	30-51596921-3
Jewells SRL	30-69716687-0
Kutly Internacional SA	30-69176872-0
La Emilia SA	30-63916908-8
La Nueva Ftera SA	30-69849547-4
La Papelera del Plata SA	30-50103667-2
Lactocrem SA	30-58301483-3
Ladislao Popelka y Cia SA	33-51377461-9
Lidji SACIF E I	30-50150151-0
Mandrigora SRL	30-61541214-3
Manfrey Coop. De Tamberos Ltda..	30-50177338-3
Mastellone Hnos. SA	30-54724233-1
MC Key Argentina SA	30-67776234-5
Milkaut SA	30-68203263-0
Mol. Har. Victoria SA	30-50184705-0
Molfino Hnos. SA	30-50076826-2
Molino Adelia María SA	30-61068441-2
Molino Arrocero del Litoral SA	30-51996998-6
Molino Cañuelas SACIFIA	30-50795084-8
Molino Matilde SA	30-54193402-9
Molinos Florencia SA	33-52830590-9
Molinos Juan Semino SA	30-53692870-3
Molinos Marimbo SAIC	30-53758291-6
Molinos Passerini SAIC	30-54158861-9
Morixe Hnos SA	30-52534638-9
Moussa Zoughout y Cia SA	33-60999663-9
Nestle Argentina SA	30-54676404-0
Nidera SA	33-50673744-9
Niza SA	30-62241762-2
Nogal Dorado SA	30-64382689-1
Orce Pablo Daniel	20-18465651-6
P. Comanducci SRL	30-68546335-7
Papas Mucci de Mucci Silvia E.	27-17214727-0
Parmalat Argentina SA	30-63336199-8
Peiretti Orlando y Peiretti Celso M.	30-50163236-4

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIAS DE AGENTES DE PERCEPCION IIBB

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Arba
Agencia de Recaudación

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE DE RECAUDACIÓN

CUIT: 30-50177338-3
Agente: MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COM E IND LTDA
Transacción: 34783
Fecha de Solicitud: 19/05/2009 Vigencia hasta : 18/7/2009
Cód. de Distrito: (0)
Dom. de Distrito: 1035 - CAPITAL FEDERAL - DG. ROQUE S. PEÑA N. 832

IMPUESTO:
Agentes de Ingresos Brutos

Actividad como Agente	Régimen	Periodicidad	Fecha de Alta
7 - REGIMEN GENERAL DE PERCEPCIONES	P	M	10/10/1995

Entidades Registradoras

Actividad como Entidad Registradora	Régimen	Periodicidad	Fecha de Alta

Sellos

Actividad como Agentes Sellos (varios)	Régimen	Periodicidad	Fecha de Alta

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SR./ SRES.
MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS LTDA.
GUEMES Nº 215
FREYRE - PCIA. DE CORDOBA C.P.: 2413

AGENTE DE PERCEPCION: P-904-249023-4

Me dirijo a Uds. a fin de informarles que vuestra firma ha sido designada por Res. Gral. Nº 65/99 de fecha 19 de agosto/99, para practicar la percepción adicional a la alícuota general del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya aplicación fue implementada por Res. Gral. Nº 58/99.

A tal efecto, se remiten adjunto a la presente, copia de los instrumentos señalados precedentemente.

Atentamente,

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

NÚMERO CONTRIB.	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	AGENTE RETENCIÓN	AGENTE PERCEPCIÓN	AGENTE RECAUDACIÓN BANCARIA	NÚMERO RESOLUCIÓN	FECHA NOTIFICACIÓN
9042490234	MANFREY COOP. DE TAMB. DE C.E.I LTDA.	30501773383	NO	SI	NO	35/95	31/10/1995
9011840327	MAPFRE ARGENTINA ART	30686490897	SI	NO	NO	40/07	26/11/2007
9040054588	MARCA S.A.	30707139702	NO	SI	NO	27/11	13/06/2011
9028711438	MASTELLONE HNOS SA	30547242331	NO	SI	NO	57/05	09/09/2005
1261	MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO	30711592055	SI	NO	NO	49/10	FECHA RES.28/12/10
9019838151	MEGAFLEX S.A.	30656825665	NO	SI	NO	32/11	
48989	MERCADO ERICA LORENA	27257689595	NO	SI	NO	10/10	27/04/2010
9011914331	MERCOMAX S.A.	30688322274	NO	SI	NO	22/10	FECHARES.07/07/10
29506	MILKAUT DEL NOA S.A.	30668087295	SI	NO	NO	12/10	03/06/2010
9217442079	MILKAUT S.A.	30501383518	NO	SI	NO	57/97	08/10/1997
9010612258	MINERA AGUA RICA LLC	30707690360	SI	NO	NO	52/05	02/08/2005
9011539202	MINERA ALUMBRERA LTD SUC ARGENTINA	30663301744	SI	NO	NO	37/95	08/03/1996
9176206903	MINERA DEL ALTIPLANO S.A.	30642796069	SI	NO	NO	35/95	01/11/1995
1207	MINIST. DE PLANIF.FED.INVERS. PUBLICA	30707905219	SI	NO	NO	26/05	01/01/2005
9248306740	MIPOL REPUESTOS S.A.	30643087193	NO	SI	NO	26/10	02/09/2010
51802	MIRANDA EDGARDO RAFAEL	20271556439	NO	SI	NO	10/10	28/04/2010
9027403496	MOLFINO HNOS. S.A.	30500768262	NO	SI	NO	45/03	FECHARES.23/10/03
9028658327	MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A.	30507950848	NO	SI	NO	09/01	12/03/2001
9042305321	MOLINO PASSERINI S.A.I.C.	30541588619	NO	SI	NO	05/97	19/02/1997
9029128607	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	NO	SI	NO	10/01	14/09/2001
9083510771	MONDOLO CARLOS S.A. Y OTROS S.H.	33670869399	NO	SI	NO	16/10	26/05/2010
44078	MORENO CARLOS JOSE	20256606519	NO	SI	NO	10/10	04/05/2010
9019945983	MOTOMEL S. A.	30661534164	NO	SI	NO	53/09	13/11/2009
1097	MRIO.DE CULTURA,EDUC.CIEN.Y TECNOLOGIA	30668112311	SI	NO	NO	59/96	12/09/1996
1056	MRIO.DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	30695167136	SI	NO	NO	37/95	24/11/1995
1231	MRIO.O.Y S.P.-REG.MIN.-CTA.Nº46601501/39	30695167136	SI	NO	NO	64/06	26/10/2006

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Ministerio de Finanzas
Secretaría de Ingresos Públicos

DIRECCIÓN DE RENTAS
Provincia de Córdoba

GERENCIA
DE RECAUDACIÓN
DIVISIÓN AGENTES DE
RETENCION Y RECAUDACION

Córdoba, Junio de 2005

Sr/es:
Manfrey Coop. de Tamberos de Comerc. e Indus. Ltda.

C.U.I.T Nº 30-50177338-3
AGENTE Nº312-00019-9

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la División Agentes de Retención y Recaudación, se dirige a Uds a fin de comunicarles que han sido ***nominados*** **AGENTE DE PERCEPCION del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,** por disposición del Decreto 443/2004 (B.O.P. 31/05/04) y Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 024/2006 del 24 de Mayo de 2006, en cuyo carácter deberán actuar a partir de la vigencia que se establezca en la Resolución Normativa Nº 20 de la Dirección General de Rentas.

A estos fines utilizarán el número de inscripción de referencia, y estarán regidos por las disposiciones previstas en el citado Decreto, las Resoluciones de la Secretaría de Ingresos Públicos Nº 40/04, 49/04, 58/04, y la Resolución Normativa Nº 01/2004.-

Quedan Ud/s debidamente notificados.

CRA. PATRICIA PUENTE
JEFE DE SECCION AGENTES DE
RETENCION Y RECAUDACION

Consultas y Asesoramiento: Rivera Indarte Nº 748 P.B. Córdoba
Juan D.Perón 475 3º P Capital Federal o Delegaciones del Interior
T.E.: 0351-424975/4249477

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Dirección General de Rentas Corrientes

Proceso Integral de Recaudación

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

CUIT: 30-50177338-3 **RAZÓN SOCIAL:** MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE CONS. E IND. LTDA.

DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE:

Fiscal: Calle:Avenida Juan Domingo Peron N°: S/N Localidad: 3500 - Resistencia - Chaco Provincia: Chaco

Postal: Calle:Avenida Juan Domingo Peron N°: S/N Localidad: 3500 - Resistencia - Chaco Provincia: Chaco

Inscripción CUIT/CUIL/CDI N°30501773383-0

ACTIVIDADES	CÓDIGOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE
Servicios agrícolas n.c.p	014190	01/01/1996	
Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los d	111100	01/08/1999	
Cria de ganado n.c.p.	121900	01/08/1999	
Servicios agrícolas n.c.p	141900	01/08/1999	
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P. (INCLUYE L	152090	01/01/1995	
Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1520900	01/08/1999	
VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	519000	01/01/1995	
Venta al por mayor de mercancias n.c.p.	5190000	01/08/1999	
Venta al por menor de productos lácteos	5221110	01/08/1999	
VENTA AL POR MENOR DE TABACO Y SUS PRODUCTOS	522991	01/01/1995	
Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p	5229910	01/08/1999	
SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS	672110	01/10/2000	
Servicios de productores y asesores de seguros	6721100	01/08/1999	
SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROP	701090	01/10/2000	
Servicios inmobiliarios realizados por cuenta prop	7010900	01/08/1999	

INSCRIPCIONES	N° DE INSCRIPCIÓN	FECHA VIGENCIA	FECHA CESE
Ingresos Brutos DJ Mensual Otr Juris	9052490234	01/11/1977	
Ingresos Brutos DJ Anual Convenio	9052490234	01/01/1999	
Ingresos Brutos Conv DJ Mens Corr	9052490234	01/01/1999	
Ingresos Brutos Agente De Percepcion	9052490234	07/12/2000	

Fecha de Emisión: 20/05/2009
Fecha de Vigencia: 3 meses desde la emisión

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

"2007 Año de la Seguridad Vial"

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Av.25 de Mayo Nº 699
RESISTENCIA - CHACO

D.G.R. Nº 1935
DIRECCION DE ASUNTOS TECNICOS

RESISTENCIA, 24 MAY 2007

Señores
MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM.E IND.LTDA.
Güemes (0) Nº 107
Freyre - Provincia de Córdoba.-

Ref.: s/ solicitud Pago transferencia electrónica Ag.Percepción.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de comunicarles que este Organismo presta conformidad a vuestro pedido de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concepto de **agente de percepción** mediante transferencia electrónica bancaria.

Se acompañan los datos a tener en consideración:

- ✓ Cuenta Corriente Nº 14374/10 DGR – RECAUDACIONES GENERALES
- ✓ CBU: 31100302-01000014374109
- ✓ CUIT Nº: 33-99917676-9

Asimismo, deberá presentar sus declaraciones juradas en carácter de Agente de Percepción y copia del comprobante de pago electrónico "Detalle de Transferencia" ante la Dirección General de Rentas –Casa Central- o Receptoría más cercana a su domicilio en las fechas previstas en la normativa vigente, a los fines de hacer efectiva la imputación en la cuenta corriente.

Atentamente.

CONTROL

Dr. PRUDENCIO ANTONIO LATOF
DIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESISTENCIA - CHACO

Cta. ANDREA MARIELA LEDESMA
Subsecretaria de Ingresos Públicos
Ad.Ho. Dirección General de Rentas
Provincia del Chaco

Recibida: 7/6/2007.-

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CERTIFICADO DE AGENTE

Provincia de Formosa
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE AGENTE DE PERCEPCIONES DE IIBB

Por medio de la presente certifico que el contribuyente:

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBERO
C.U.I.T. Nº: **30-50177338-3**

Se encuentra inscripto en nuestros Padrones como **Agente de PERCEPCIONES DE IIBB** bajo el Nº: **560980**
según lo prescripto en la Resolución General (D.G.R. FORMOSA) Nº **18/2014**

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

LAVALLE Nº 55
C.P. 4600 - S.S. de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 15 de Enero de 2001.-

RESOLUCION Nº 179/01
Actuación Nº 3-M-01

VISTO:

La Resolución General Nº 954/2000, por la que se establece el procedimiento para agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicho ordenamiento legal y reglamentario, corresponde a la Dirección designar expresamente a las personas físicas ó jurídicas que adquieran la calidad de responsables y deban actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º DESIGNASE AGENTE DE PERCEPCION del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el **Registro Nº P-135**, a partir del 01/02/2000 de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución General Nº 954/2000, al responsable:

MANFREY COOPERATIVA DE TAMB.C.I.LTD.
Coronel Vidt 150
(4400) Salta
C.U.I.T. Nº 30-50177338-3
C.M. Nº 904-249023-4

ARTICULO 2º: Comuníquese al Agente de Percepción designado por la presente. Tomen razon Subdirección, Dpto. Recaudación, División Agentes de Retención y Percepción y pasen a ésta última División para que una copia se archive en el legajo respectivo. Cumplido, archívese.

D.P.R.
JUJUY
Cma
22/02/01
Nº
368
ARP

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
LAVALLE N° 56
4600 - San Salvador de Jujuy

San Salvador de Jujuy, 15 de Enero de 2001 -

Nota N° 51/2001 -

MANFREY COOPERATIVA DE TAMB. C.I. LTD.
Güemes Oeste N° 107
(2413) Freyre – Cordoba
C.U.I.T. N° 30-50177338-3

Ref. Resolución 179/01
Actuación N° 3-M-2001

Se remite adjunto, copia de la Resolución N° 179/01 dictada por la Dirección con fecha 15 de Enero de 2001 y asimismo, diskett conteniendo la Resolución General 954/00 de AGENTES DE PERCEPCION, con fecha 11 de Noviembre de 2000.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente -

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - PROVINCIA DE JUJUY

C.P.N. MARCELO S. FIGUEROA
Div. Agentes de Retención y Percepción
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

DIVISION AGENTES DE RETENCION Y PERCEPCION

Web Site: www.jujuyrel.com.ar/rentas

E-mail: dpjujuy@jujuyrel.com.ar

904-249023-4

ALTA COMO AGENTE DE PERCEPCION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Provincia de La Rioja

RESPONSABLE: MANFREY COOPERATIVA DE TAMBERO
NRO. INSCRIPCIÓN: 904-249023-4
DOMICILIO: GUEMES OESTE Nº 107 CP 2413 FREYRE

De conformidad a lo dispuesto en el articulo 35º de la Resolución D.G.I.P. Nro100/03, cumplimos en notificarle que ha sido designado Agente de Percepción del Impuesto sobre Ingresos Brutos y deberá cumplir con las siguientes obligaciones, a partir del día 01-10-2003:

1) Realizar las percepciones, emitir y entregar las constancias que correspondieran
2) Presentar DDJJ mensual
3) Ingresar las percepciones
4) Usar el Software aprobado por la D.G.I.P.(Sistema SAP Domiciliario)

A tal efecto se adjunta, un CD del Sistema para Agentes de Percepción (SAP), el que contiene copia de la Res. (D.G.I.P.) Nro 100/03.
Se recuerda que el incumplimiento de las citadas normas tendra las siguientes sanciones:

- Falta de pago en término; interés resarcitorio del 0,14% diario
- Falta de presentación de las DD.JJ : multa automática de hasta pesos trescientos ($300,00).
- Incumplimiento a la obligación de percibir : 40% de la obligación omitida.
- La omisión total o parcial en el ingreso de las percepciones realizadas con multa equivalente a una (1) a cinco (5) veces el tributo omitido, reservándose la Dirección las acciones penales que pudieran corresponder.-

La presente notificación se formula en uso de las facultades conferidas a esta Dirección General por el articulo 12,18 y 166 del Código Tributario, Ley 6.402- Texto Ordenado 1.995 y sus modificaciones y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 40, 41 y 42 de la citada norma legal.
Para dar cumplimiento a sus Obligaciones como Agente de Percepción deberá concurrir a la Delegación más próxima a su Domicilio:

- Casa Central: Avenida Alem y Tajamar-Capital- La Rioja. Teléfono 03822-4240
- Delegación Buenos Aires: Avda. callao Nº 745- Capital Federal. Teléfono 011-48111330

Le informamos que se encuentra también disponible el programa SAP en la pagina de la DGIP en Internet: WWW-larioja.gov.ar/DGIP, cualquier consulta enviarnos sus dudas y sugerencias al mail ayudadgip@larioja.gov.ar;

Para su mejor compresión, el programa de instalación incluido en el CD contiene un completo tutorial en donde se puede visualizar el modo de operación del software.

Información referida a la instalación del Software SAP
Se requiere :PC 486 o superior, Windows 9x, NT, Milennium, 2000, XP, 16 Mb. de RAM, lectora de CD, resolución de pantalla de 800x600, 30 Mb. De espacio en disco rígido e impresora chorro de tinta o láser.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Directora de Recaudación
Dirección General de Ingresos

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

D.G.R.

-902-
AGENTE DE PERCEPCION
-2003-

GOBIERNO DE MENDOZA
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas

Concepto: CONSTANCIA DE INSCRIPCION — 1

Nro. Inscripcion		Apellido y Nombre / Razón Social	C.U.I.T.
P	0990028	MANFREY COOP. TAMBEROS DE C. E I.LTDA	30-50177338-3

Domicilio - Número - Piso - Nro.Departamento: MEDRANO 5551

Cód. Postal	Localidad - Departamento - Provincia
5006	SAN VICENTE - CORDOBA PROVINCIA DE CORDOBA PROVINCIA

0990028

Cod. Activ.	Descripcion	Fecha Inicio	Alic. %	Imp. Min.Anual
40101	PERCEPCION FABRICA DE LACTEOS	10/03/1994		

El presente formulario acredita su inscripcion como Agente de Retencion / Percepcion del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza segun lo establecido por las Resoluciones Generales 30/99 y 31/99 y sus modificatorias segun corresponda.

Dpto. ACTIVIDADES ECONOMICAS
SECCION INTERNA
24 SEP 2003
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MENDOZA

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Rentas

Dirección General de Rentas

Servicios > Consulta de cuenta única

Información Fiscal

Información Institucional

Novedades

Servicios

Cálculo de Intereses

Formulario SR-311

Form SR-341

Información de Sellos

Consultar Inscripción

Búsqueda por Partida o Catastro

Verificación de CUV de SR-322

Búsqueda por Dominio

Formas de Pago de los Tributos

Datos Contribuyente

Consulta de Cuenta Única

Declaración Jurada

Rentas Móvil

Teléfono Internos

Códigos de Actividades

Consulta Certificados Libre Deuda

Formularios

MUNICIPIOS - Instructivo R.G. 30/2011

Consulta Estado DDJJ R.G 30/2011

Imponible del Contribuyente:

Ingresos Brutos Convenio Multilateral:
904-2490234

Agente de Retención / Percepción:
0904-2490234 R: 14

Retenciones y Percepciones Sufridas:

ACCESO a usuarios registrados

Usuario

Si desea registrarse Haga Click Aquí

Cantidad de Visitas

Copyright © 2000/2003. Gobierno de la Provincia de Misiones
República Argentina
Todos los derechos reservados.

http://www.misiones.gov.ar

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12852

Sres. (es): **MANFREY COOP DE TAMBEROS DE CE**

Nº Ingresos Brutos: 9042490234

CUIT: 30501773383

Domicilio: GUEMES OESTE 107 CORDOBA (2413) - CORDOBA

Por la presente llevamos a su conocimiento que Ud (s) ha (n) sido incluido(s) en el Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de San Juan, conforme al Anexo I de la Res. 925-DGR-2010, de fecha 27 de Abril de 2010. Para consulta de la misma ingresar a la página web de la Dirección (www.sanjuandgr.gov.ar).

A efectos de cumplimentar con sus obligaciones fiscales como tal, deberá utilizar el software previsto para declarar e ingresar percepciones por medio del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) disponible en el sitio www.sircar.gov.ar, y en los vencimientos previstos para estos agentes.

La inobservancia de alguna de estas obligaciones encuadradas en las previsiones del Art. 49º de la Ley 3.908 (Código Tributario y sus modificatorias), dará lugar a la aplicación de las multas dispuestas en el Art. 2º de la Resolución 00236-DGR-98 y modificatoria 3934-DGR-2000 y Resolución 1886-DGR-2008 aplicando una multa por falta de cumplimiento de obligaciones formales de $ 1.400,00 (Pesos mil cuatrocientos)

Descontando su colaboración, lo saludamos atentamente

SAN JUAN, ABRIL DE 2010

Cr. Ángel Adrián Villegas
Director General de Rentas San Juan

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

Correo Argentino S.A.	
Franqueo a Pagar	Cuenta N° 11429

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Provincia de San Luis
Area Rentas

San Luis, 27 de Febrero de 2002

MANFREY COOPERATIVA TAMBEROS DE C E I
GUEMES S/N
2413 – FREYRE – CORDOBA
S. / D.

En virtud de lo establecido en la Resolución N°12/2002-DPIP, referida a "Régimen Especial de Percepción-Impuesto sobre los Ingresos Brutos", me dirijo a Ud. a los efectos de notificarle que vuestra empresa, queda obligada a actuar como agente de percepción, aún cuando se encuentre exenta o no alcanzada por el gravámen referido, en relación a la venta de:

1.Productos alimenticios y/o comestibles.
2.Bebidas alcohólicas y no alcohólicas (tales como gaseosas, jugos, aguas, etc.)
3.Otros bienes, locaciones (de cosas, obras o servicios) y prestaciones de servicios.

No deberá practicarse percepción alguna cuando los bienes, locaciones o prestaciones tengan para el adquirente, locatario o prestatario el carácter de bienes de uso o representen para los mismos materias primas o insumos destinados a la fabricación o construcción de tal tipo de bienes.

Conforme a lo establecido en el art. 2 de la resolución referida su empresa queda obligada a actuar como agente de percepción por encontrarse incluida en el Anexo I de la misma.

Por esto deberán percibir a una alícuota (según el art. 7 de la resolución referida) del 5% a los comerciantes de la etapa mayorista o de distribución, y al 2,5% a los comerciantes de la etapa minorista.

Deberán además comunicar a los sujetos percibidos a la alícuota del 5%, que ellos a su vez están obligados a percibir a los comerciantes minoristas a la alícuota del 2.5%; a tal efecto estos sujetos deberán inscribirse como agentes de percepción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y solicitar el software de aplicación correspondiente a partir del 18/03/2002.

Además se le informa que de acuerdo al artículo 17 de la misma resolución los agentes de percepción comprendidos en el presente régimen quedan excluidos, de pleno derecho y a partir de la entrada en vigencia de la presente, de la obligación de actuar en tal carácter de conformidad a las normas de la resolución D.P.I.P. San Luis 1/00, en relación a todo tipo de operaciones.

Por todo lo detallado anteriormente y según lo establecido en el artículo 16 de dicha resolución vuestra empresa deberá inscribirse como agente de percepción, hasta el 19 de marzo del corriente inclusive, mediante la presentación del formulario N° 974 (F 974-DPIP) en las oficinas o delegaciones de San Luis, Villa Mercedes, ó ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda a su domicilio fiscal. Si vuestra empresa ya estaba actuando de acuerdo con régimen general de percepciones, está exceptuada de inscribirse y deberá usar el mismo software de aplicación que venía utilizando para dicho régimen.

También le informamos que las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación para las operaciones que se realicen a partir del 1° de abril de 2002 inclusive.

Además le hacemos conocer por la presente que nos encontramos a su disposición para evacuar cualquier consulta que desee efectuar al respecto, como así también lo relacionado al software de aplicación denominado "Régimen Especial de Percepciones de Productos Alimenticios y Bebidas - Versión 1.0", que se encontrará disponible en la página Web. www.sanluis.gov.ar a partir del 18 de marzo del corriente o de lo contrario mediante la entrega de 4 (cuatro) disquetes de 3 ½ (tres pulgadas y media), dicho software será facilitado a partir de la misma fecha en nuestra Dirección.-

Queda Ud. debidamente notificado.-

C.P.N. Pedro E. Aguirre
Director Provincial de Ingresos Públicos

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

SOLICITUD DE INSCRIPCION

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION

Provincia de Santa Fe

Número de Inscripción IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	904-249023-4
Número de Inscripción AGENTE DE RETENCION Y/O PERCEPCION	400-004638-1
Número de C.U.I.T.	30-50177338-3

Firma o Razón Social: MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE C. e I. LTDA.

Domicilio: Güemes (o) 107 - FREYRE - CBA. Código Postal 2413

Rubro Nº 1 - DATOS DE INSCRIPCION COMO AG. DE RETENCION Y/O PERCEPCION		**A LLENAR POR LA A.P.I.**	
1 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	01/06/14 Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe	COMPRA DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS EN GENERAL	Código	
		Código	
		Código	
2 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	01/06/14 Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe	VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS ELABORADOS	Código	
		Código	
		Código	
3 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	...../...../..... Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	
4 **Tipo de Agente (*)**		**- Sub-Código**	
Fecha de Iniciación Actividades	...../...../..... Nº Inscripción Agente de Ret. y/o Percepción		
Actividades por las que se retiene o percibe		Código	
		Código	
		Código	

Rubro Nº 2 - OBSERVACIONES

(*) Ver al Dorso Rubro Nº 3

El que suscribe OMAR N. BIANCO

en su carácter de APODERADO declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y completos.

SANTA FE
26 MAYO 2014
RECIBIDO
DIVISIÓN INGRESOS BRUTOS Y LEY 5110

SELLO RECEPCION

SILVIA G. BOCCUTI
OPERADORA
DIVISION INGRESOS BRUTOS
Administración Pcial. de Impuestos

FIRMA RESPONSABLE

Form. Nº 1034 - A4 (210 x 297 mm.) O. y M. 06/2008

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

Rubro Nº 3 - SUB-CODIGO POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION (Marcar con X)

Marcar con X	RESOLUCION GRAL. 15/97	RESPONSABLES Y DESCRIPCION POR TIPO DE RETENCION Y/O PERCEPCION	SUB-CODIGO
☐	ARTICULO 1 Inc. a)	Los acopiadores, consignatarios, frigoríficos, cooperativas, asociaciones de productores, exportadores, entidades e instituciones públicas y privadas y, en general, todos quienes actúen como compradores por cuenta propia o de terceros de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, y respecto de los productores de los mismos;	A
☐	ARTICULO 1 Inc. b)	Los corredores, consignatarios, mandatarios y todos aquellos, cualquiera fuese su naturaleza jurídica, que intermedien en comercialización de productos derivados de la explotación agropecuaria o frutos del país - excepto semovientes -, con respecto a los productores de los mismos;	B
☐	ARTICULO 1 Inc. c)	Los compradores de semovientes, en caso de que no hubieren intermediarios (corredores, consignatarios, rematadores y en general quienes actuaren por nombre propio o ajeno y por cuenta ajena), en cuyo caso serán estos últimos y respecto a los vendedores de semovientes;	G
☐	ARTICULO 1 Inc. d)	Las entidades aseguradoras cualquiera sea la naturaleza jurídica, en los siguientes casos: **1)** Cuando abonen comisiones o cualquier tipo de retribución o colaboración a los organizadores y/o productores de seguros; **2)** Cuando abonen retribuciones de cualquier tipo en concepto de materiales, accesorios, repuestos, reparaciones o servicios prestados sobre bienes asegurados; **3)** Cuando efectúen pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios.	C
☐	ARTICULO 1 Inc. e)	Las entidades financieras de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, cuando efectúan pagos a sus proveedores y/o locadores de bienes, obras y/o servicios;	D
☐	ARTICULO 1 Inc. f)	Las empresas - excluidas las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones -, cuando intervengan en operaciones de préstamos o depósitos de dinero, respecto a los prestamistas o depositantes, cualquiera fuere el procedimiento o denominación que se les asigne, por los intereses y/o actualizaciones pagados;	E
☐	ARTICULO 1 Inc. h)	Las personas físicas o jurídicas, de cualquier naturaleza o carácter, que efectúen pagos o acreditaciones en cuenta a empresas de transporte de pasajeros como consecuencia de la comercialización - por sí o por terceros - de boletos, abonos, cospeles, tarjetas magnéticas o cualquier otra modalidad de pasajes, siempre que dichas ventas no se encuadren en las disposiciones del inciso m);	R
☐	ARTICULO 1 Inc i)	Las empresas de transporte automotor de pasajeros, cualquiera sea su forma de organización jurídica, que efectúen la explotación por el sistema denominado "de componentes", en cada pago que realicen a los socios componentes;	I
☐	ARTICULO 1 Inc. j)	Las entidades que efectúen pagos a los comerciantes con domicilio en la Provincia de Santa Fe adheridos a sistemas de tarjetas de créditos o compras;	J
☐	ARTICULO 1 Inc. ll)	Por los pagos de honorarios a profesionales liberales organizados bajo la forma de empresa, en forma directa, ya fuera por cuenta propia o de terceros, los siguientes sujetos: **1)** Las asociaciones, colegios, consejos y demás entidades profesionales; **2)** Las mutuales y las obras sociales regidas por la Ley Nº 22.269 y sus modificaciones; **3)** Los sujetos prestadores del servicio de medicina denominado "pre-pago"; **4)** Los sanatorios, cuando no hubieren actuado en carácter de agente de retención las respectivas obras sociales; **5)** Las entidades de la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones contra las cuales se gire sobre cuentas judiciales para el pago de honorarios.	F
☐	ARTICULO 1 Inc. m)	La Tesorería General, las Tesorerías Ministeriales, las Tesorerías de organismos descentralizados, las Municipalidades, las Comunas, las reparticiones autárquicas, entes descentralizados y empresas de los Estados Nacional, Provinciales, Municipales o Comunales y toda otra dependencia nacional, provincial, municipal o comunal, excluida las entidades comprendidas en el inciso e), al momento de efectuar pagos totales o parciales por la prestación y/o locación de bienes, obras y/o servicios a sus contratistas, proveedores o locadores;	S
☒	ARTICULO 2	Las personas de existencia visible y personas jurídicas - incluidas las uniones transitorias de empresas y las agrupaciones de colaboración empresaria - aún cuando tratándose de empresas se hallen exentas del gravamen, sea por disposición de carácter subjetivo u objetivo o bien por realizar operaciones, actividades, hechos o actos amparados o incorporados a regímenes promocionales, que tengan fijado domicilio o cuente con local habilitado dentro del territorio provincial, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. y desde éstas realicen operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La Administración Provincial de Impuestos podrá liberar de las obligaciones del presente artículo aquellos responsables que no superen determinado monto de Ingresos Brutos;	M
☐	ARTICULO 10 Inc. a)	Las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que por el ejercicio de su actividad lleven a cabo el faenamiento o matanza de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas, por el tributo de los titulares de la faena;	V
☐	ARTICULO 10 Inc. b)	Los fabricantes de cigarros y cigarrillos, con respecto al impuesto que deben abonar sus compradores que tengan fijados domicilios o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	H
☐	ARTICULO 10 Inc. d)	La Lotería de Santa Fe y los concesionarios oficiales y/u organismos que efectúen la primera venta en la Provincia de Santa Fe de Billetes de Lotería, por el impuesto que deban tributar las personas o entidades dedicadas a la venta de los mismos, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	X
☐	ARTICULO 10 Inc. e)	Los productores de combustibles derivados del petróleo respecto del Impuesto que deban abonar sus compradores con expendio al público que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	K
☐	ARTICULO 10 Inc. f)	Los productores y comerciantes de lubricantes con respecto al impuesto que deban abonar sus compradores que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc., los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente;	N
☐	ARTICULO 10 Inc. g)	La Lotería de Santa Fe por el impuesto que deban tributar las personas o entidades que fueren permisionarias de juegos de azar, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	P
☐	ARTICULO 10 Inc. h)	La Dirección de Prode, por el impuesto que deberán tributar las personas o entidades que fueren permisionarias del juego de Pronósticos Deportivos, las que quedarán obligadas al pago de la percepción correspondiente;	Q
☐	ARTICULO 10 Inc. i)	Las agencias de remises por el impuesto que deban tributar las personas que fueran permisionarias del servicio de coches remises, las que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	T
☒	ARTICULO 10 Inc. j).2	Los productores, comerciantes e intermediarios de frutas, verduras y hortalizas, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligadas al pago de la percepción correspondiente;	U

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

085590307

RESOLUCION GENERAL Nº 22/95

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Octubre de 1995.-

VISTO:

La Resolución General Nº 17/95 de fecha 25 de Agosto de 1995, y:

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece un Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que será de aplicación para los contribuyentes y/o responsables designados como AGENTES DE PERCEPCION por la Dirección General de Rentas;

Que el Dpto. Agentes de Retención solicita se incluya como Agentes de Percepción a las firmas Manfrey Cooperativa de Tamberos, Embotelladora Torasso S.A.I.C. y Embotelladora Noroeste S.A.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º): DESIGNAR como AGENTES DE PERCEPCION a los siguientes contribuyentes:

- MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS	Casa Central: Olmos Nº 500 Freyre- Pcia. de Córdoba. Sucursal: Calle Pablo VI Nº 151 Bº Mosconi- Sgo. del Estero
- EMBOTELLADORA NOROESTE S.A.	Casa Central: Ruta Nac. Nº 38 Km. 1540- Tucumán Sucursal: Libertad Nº 2716 Santiago del Estero.
- EMBOTELLADORA TORASSO S.A.I.C.	Casa Central: Ruta Nac. Nº 38 Km. 1541- Tucumán. Sucursal: Pedro León Gallo y Aguirre- Santiago del Estero.

Artículo 2º): La presente medida rige a partir de la notificación a las mencionadas firmas.

Artículo 3º): NOTIFICAR, pasar copias a Dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. [illegible] ALBARRACIN
DIRECTOR GENERAL
Dirección G. de Rentas de la
Pcia. de Santiago del Estero

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

DIRECCION GENERAL DE Rentas DE TUCUMAN

Div. Agentes de Retención –Percepción

San Miguel de Tucumán, 2 de Febrero de 2001

Señor/es:
MANFREY COOP. DE TAMBEROS LTDA.
PUEYRREDON 5445
2011 - ROSARIO - SANTA FE
Presente

Agente de Percepción N° 30-0256

De nuestra consideración:

La División Agente de Retención –Percepción se dirige a Ud. a fin de notificarles que mediante Resol. Gral N° 86/00 se los designó Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo se procede a :

1) Adjuntar formulario de Inscripción F-300 – a los fines de que una vez completado por Uds. nos sea enviado formalizando de este modo vuestra inscripción.

2) Enviar 1 (un) diskette (en un sobre protector) que contiene el programa Siretper 1.4 que se utiliza para la presentación de la Declaración Jurada mensual que vence el día 15 de cada mes, juntamente con su Instructivo.

3) El agente de Percepción debe realizar el envío, hasta el día 15 de cada mes de la siguiente documentación:
El diskette conteniendo la información mensual (se recomienda utilizar el mismo sobre protector), junto con la Declaración Jurada que emite el sistema.
El cheque emitido a nombre de Dirección General de Rentas de la Pcia. de Tucumán – No a la orden , por el monto percibido en el periodo informado.
Por única vez, en la primera ocasión el Agente de Percepción debe enviar el formulario F300 completado.
Todo lo descripto anteriormente en un sobre a nombre de Dirección General de Rentas – División Tesorería – San Martín 701 – (4.000) – San Miguel de Tucumán.

4) Una vez acreditado el pago, Dirección General de Rentas, remitirá al Agente de Percepción una copia de la Boleta de Depósito utilizada y una copia de la Declaración Jurada recibida, además por primera y única vez Dirección General de Rentas procederá a devolver una copia del F300 consignado en el punto 1) debidamente recepcionado.

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN

Div. Agentes de Retención –Percepción

Cabe destacar la aplicación de sanciones establecidas en el Código Tributario Provincial, por incumplimientos de presentación y/o pago de sus declaraciones juradas en tiempo y forma, como así también todo tipo de documentación y/o información solicitada.

Por último se le comunica , que puede disponer de la R.G. 86/00 y sus modificatorias – en WWW.tucuman.gov.ar - dentro de Información Gubernamental – Ministerio de Economía – Resoluciones.

Quedan Ud../s debidamente notificados.-

C.P.N. ANGEL MIGUEL VILLAMBOEL
Jefe Sección Agte. de Ret. y/o Perc.

C.P.N. NELIDA ELVIRA CUEVA
JEFA DPTO. JUDES. CONTR. INFORMES
SARET 2008

RECIBI ORIGINAL DE LA PRESENTE

.....	.....
FIRMA	ACLARACION
En su carácter de.....	D.N.I. Nº.....
En.....	Fecha...../.../.... Hora.....

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIA DE EXCLUSION DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES IIBB

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Certificado de No Percepción
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Nº 03652
Fecha
27/06/2024

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30501773383	27/06/2024
Razón Social: MANFREY COOP. DE TAMB. DE C.E.I.	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: GUEMES OESTE 107 FREYRE CP 2413	30/06/2025

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las percepciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación , al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Percepción nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 27/06/2024

Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arca.gob.ar

Generación: erivero 27/06/2024 08:30:55 Impresión: 27/06/24 08:30:58

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Certificado de No Retención
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Nº 38452
Fecha
27/06/2024

Datos del Contribuyente	Válido Desde
Cuit: 30501773383	27/06/2024
Razón Social: MANFREY COOP. DE TAMB. DE C.E.I	Válido Hasta
Domicilio Fiscal: GUEMES OESTE 107 FREYRE CP 2413	30/06/2025

El Funcionario que suscribe CERTIFICA que, luego de evaluar la situación fiscal del contribuyente detallado precedentemente, resulta que no corresponde practicar las retenciones del tributo por las operaciones concertadas durante el periodo dispuesto a continuación , al solo efecto de no acumular crédito fiscal.

Este certificado no libera al contribuyente del cumplimiento de sus obligaciones legales e impositivas conforme con su realidad económica.

A solicitud del Interesado y a los fines de ser presentado ante los Agentes de Retención nominados por la Dirección General de Rentas, se expide el presente certificado.

San Fernando del Valle de Catamarca, 27/06/2024

ARCA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Importante: La veracidad de este formulario puede ser consultada escaneando el código QR o accediendo al sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrentas.arca.gob.ar

Generación: erivero 27/06/2024 08:28:47 Impresión: 27/06/24 08:29:07

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CORRIENTES
RENTAS CORRIENTES

Dirección General de Rentas Corrientes

Certificado de no Retención y no Percepción

CUIT/CUIL/CDI	APELLIDO Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
30501773383	MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND.
DOMICILIO: CALLE N° - PISO - DEPTO. - LOCALIDAD - PROVINCIA	
GUEMES OESTE 107 Freyre (Cba) Cordoba (2413)	
N° DE CONSTANCIA	N° DE TRAMITE
23293	5e724c59-494b-463b-8bbf-f99389102c9a

La Dirección General de Rentas Corrientes hace constar que al contribuyente de referencia no deberán practicarsele Retenciones ni Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el término de 6 (Seis) meses a partir del día de la fecha, en los siguientes regímenes:

Régimen Unificado de Retenciones y Percepciones R.G. 165/2000, Artículo 7º y 8º

Régimen de Percepcion a las Importaciones (SIRPEI) R.G. 25/2004, Artículo 13º.

La vigencia y validez de la presente constancia podrán ser verificadas en el Sitio Web de la Dirección General de Rentas, en www.dgrcorrientes.gov.ar, opción Certificados Emitidos.-

Fecha de Emisión: 30/01/2025
Vigencia hasta: 02/08/2025

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CORRIENTES

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

DGIP | LA RIOJA - Argentina | MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS | LA RIOJA GOBIERNO

Trámite: 10623388

Certificado de No Retención/Percepción

CONVENIO MULTILATERAL

Fecha de Emisión: 22/05/2025 12:54

Original

0000004702

Contribuyente: MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.

Nº de Inscripción: 30501773383

CUIT / CUIL 30501773383

Domicilio: GUEMES OESTE Nº 107 C.P.:2413 FREYRE - CÓRDOBA

A Solicitud de parte interesada y a los fines de ser presentado antes las autoridades que lo requieran, se expide el presente CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, de acuerdo a lo establecido en los arts. 68° y 79° de la Resolución Normativa Nº 01/11, con validez por 6 meses a partir de la fecha de emisión.

Se emite el presente en la ciudad de La Rioja, a los 22 dias del mes de Mayo de 2025.

Código QR - Validación en línea

Administración Tributaria Mendoza

Ref: Expte.: EE-57321-2024

CUIT: 30-50177338-3

Razón Social: MANFREY COOP DE TAMBEROS DE COMERC. E INDUSTRIALIZACION LTDA.

CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN N° CER-NRNP-DGR-839-2024
Mendoza

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma **MANFREY COOP DE TAMBEROS DE COMERC. E INDUSTRIALIZACION LTDA.**, N° de Ingresos Brutos **904-249023-4**, con domicilio fiscal en **GUEMES OESTE 107, FREYRE, PROVINCIA DE CÓRDOBA** y considerando que de la lectura de la última Declaración Jurada presentada correspondiente al periodo **Octubre** y año **2024** surge Saldo a Favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el art. 9º de la Res. Gral. 19/12 (y sus modificatorias), art. 9° de la Res. Gral.30/99 (y sus modificatorias) y art. 4, inc. 7) de la Res. Gral. 38/2003 (y sus modificatorias), con validez hasta el día **30/06/2025**.

Se deja constancia que el presente certificado es condicional y su validez esta sujeta al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes al momento del otorgamiento del mismo. El incumplimiento de alguno de ellos implicará la perdida automática del beneficio. En el supuesto en que se detecten irregularidades y/o inconsistencias cualquiera sea su causa u origen, el certificado quedará sin efecto como si nunca hubiere sido otorgado.

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Cumplida la notificación, con constancias **Archívese.**

DPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS, viernes 29 de noviembre de 2(

FORM-CRP-01 Rev.1 Fecha 23/10/2023

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

MISIONES

POSADAS, 07 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN Nº: 1617/2024-DGR

VISTO: el Expte. **Nº 3252-3079-2024** del Registro de esta Dirección, caratulado **"MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA S/ Exclusión R.G. Nº 03/93 D.G.R., R.G. Nº 29/00 D.G.R., R.G. Nº 11/21 D.G.R. y R.G. 56/07 D.G.R."**;

CONSIDERANDO:

QUE, la contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido por la Resolución General Nº 03/93 D.G.R. y modificatorias, por la Resolución General Nº 29/00 D.G.R. y una constancia de exclusión temporaria al Régimen de pago a cuenta de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos instituido por la Resolución General Nº 56/07 D.G.R., argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el Art. 21º de la R.G. Nº 03/93 D.G.R., por la R.G. Nº 29/00 D.G.R. y por el Art. 11º 4to párrafo de la R.G. Nº 56/07 D.G.R. (Texto R.G. Nº 005/08 D.G.R.), para que proceda la exclusión a los Regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17º inciso f), del Código Fiscal Provincial, el Art. 11º 4to párrafo de la R.G. Nº 56/07 D.G.R. (texto de la R.G. Nº 005/08 D.G.R.), por la R.G. Nº 29/00 D.G.R. y el Art. 22º de la R.G. Nº 03/93 D.G.R., la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General Nº 03/93 D.G.R. y modificatorias (Rég. 13 y 14), por la Resolución General Nº 29/00 D.G.R. (Rég. 22) y al Régimen de Pago a Cuenta de los Anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la Resolución General Nº 56/07 D.G.R., a la firma **MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA,** inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la **C.U.I.T. Nº 30-50177338-3** sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.

Cra. GUADALUPE CABAÑAS
JEFE DE DTO. RECAUDACIÓN Y DEVOLUCIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cra. DANIELA NEUENDORF
DIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

DGR SALTA

F918

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Economía
Secretaría de Ingresos Públicos
"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION WEB N°: 30369

FECHA EMISION: 12/02/2025

FECHA DESDE: 12/02/2025 FECHA HASTA: 31/05/2025

CONSTANCIA

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA emite el presente CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, para ser presentado hasta la fecha tope fijada precedentemente ante los Agentes de Retención y/o Percepción que correspondan, quienes no deberán practicar retenciones y/o percepciones por el impuesto establecido a continuación, quedando las declaraciones juradas sujetas a posterior verificación:

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:	MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.
CUIT N°:	30-50177338-3
IMPUESTO:	Ing.Brutos Convenio Multilateral / Declaración Jurada Mensual
DOMICILIO:	GUEMES OESTE 107 - FREYRE (2413)

ACTIVIDAD/ES:

105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
662020	Servicios de productores y asesores de seguros
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
471130	Venta al por menor en minimercados
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
463111	Venta al por mayor de productos lácteos

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

OBSERVACIONES:

Certificado impreso vía WEB el día 12/02/2025 12:31 p.m.

IMPORTANTE: los datos contenidos en la presente deberán ser validados por el receptor de la misma, en la página institucional de esta Dirección

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SAN JUAN	**Certificado de No Retencion / No Percepcion**	**Nº: 0100000033286** **Régimen:** **Convenio Multilateral**

CUIT: 30501773383 **Condi. Afip:** RESPONSABLE INSCRIPTO

Razón Social: MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INC **E-mail:** schiabrando@manfrey.com.ar

Domicilio: GUEMES OESTE 107 FREYRE CP: 2413 CÓRDOBA **Teléfono:** 356415574765

Fecha Inscr.: 01/06/1988 **Fecha Inicio de Actividades:** 01/06/1988

Según obra en nuestros registros, el contribuyente MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZ C.U.I.T.: 30501773383, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias.
El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un

Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:

Código	Descripción
011119	CULTIVO DE CEREALES N.C.P., EXCEPTO LOS DE USO FORRAJERO
014113	CRÍA DE GANADO BOVINO, EXCEPTO LA REALIZADA EN CABAÑAS Y PARA LA PRODUCCION DE LECHE
105090	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P.
461099	VENTA AL POR MAYOR EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN DE MERCADERÍAS N.C.P.
463111	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS
469090	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.
471130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS
662020	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS
469010	VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS DIVERSOS
472190	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
813000	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
0111200	CULTIVO DE CEREALES FORRAJEROS
0141900	SERVICIOS AGRÍCOLAS N.C.P
5190000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.
5221110	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS
5229910	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS N.C.P., EN COME
6721100	SERVICIOS DE PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGUROS
7010900	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BI
016190	SERVICIOS DE APOYO AGRÍCOLAS N.C.P
011121	CULTIVO DE MAÍZ
011129	CULTIVO DE CEREALES DE USO FORRAJERO N.C.P.
016141	SERVICIOS DE FRÍO Y REFRIGERADO
016149	OTROS SERVICIOS DE POST COSECHA
016150	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE SEMILLAS PARA SU SIEMBRA
472111	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS
681020	SERVICIOS DE ALQUILER DE CONSULTORIOS MÉDICOS
681098	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Emitido por: dgrweb, San Juan, Viernes 23 de Mayo de 2025

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.

C.U.I.T.: 30-50177338-3

IIBB: 904-249023-4

GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA

WWW.MANFREY.COM.AR

MINISTERIO DE ECONOMÍA FINANZAS Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SAN JUAN	**Certificado de No Retencion / No Percepcion**	**Nº: 0100000033286** **Régimen:** **Convenio Multilateral**

CUIT: 30501773383 **Condi. Afip:** RESPONSABLE INSCRIPTO

Razón Social: MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INC **E-mail:** schiabrando@manfrey.com.ar

Domicilio: GUEMES OESTE 107 FREYRE CP: 2413 CÓRDOBA **Teléfono:** 356415574765

Fecha Inscr.: 01/06/1988 **Fecha Inicio de Actividades:** 01/06/1988

Según obra en nuestros registros, el contribuyente MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZ C.U.I.T.: 30501773383, ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales al día de la fecha, en los términos del artículo 110 bis de la Ley 151-I y modificatorias.
El presente certificado es válido bajo la condición de que no se modifiquen las circunstancias de su otorgamiento, en un

Actividades no Sujetas a Percepción y/o Retención:

Código	Descripción
681099	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES RURALES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.

Ante cualquier duda con los códigos de actividades, consultar por CÓDIGO en nuestra página web www.sanjuandgr.gov.ar

San Juan, Viernes 23 de Mayo de 2025

Vigencia del presente certificado: 24/08/2025

Documento EXCLUIDO de tributar la Tasa Retributiva de Servicios, según el Inciso F del Artículo 19 de la Ley 2485-I-2023.

Código de control:

5590163522189884406599351718307

El número de Código de Control de este documento sirve para validar la autenticidad del mismo en el sitio www.sanjuandgr.gov.ar.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la D.G.R. San Juan o al sitio web.

Emitido por: dgrweb, San Juan, Viernes 23 de Mayo de 2025

Secretaría de INDUSTRIA | Ministerio de INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 ABR 2015

VISTO:

*El Expediente N° **0058-002611/2014**, en el que la firma **MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA**, solicita los beneficios que otorga la Ley de Promoción Industrial N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo I) y su Decreto Reglamentario N° 6.582/81 (T.O. Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo II), con carácter definitivo.*

Y CONSIDERANDO:

*Que la firma **MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA**, con **C.U.I.T. N° 30-50177338-3** e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el impuesto sobre los ingresos brutos –Convenio Multilateral- bajo el N° 904-249023-4, tiene domicilios legal, administrativo y planta industrial en calle Güemes (O) N° 107, de la localidad de Freyre, Departamento San Justo, habiendo constituido domicilio especial en calle Medrano N° 5.551, de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital; todos de la Provincia de Córdoba.*

Que se trata de un "establecimiento industrial existente que se amplía", radicado en la Provincia de Córdoba, según lo prescripto en el Artículo 2° inciso "e", Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo I), en el que la firma desarrolla las actividades industriales enumeradas en la Gran División 3 Industrias Manufactureras correspondientes a los Grupos de la Clasificación Industrial Internacional Única (C.I.I.U.), de todas las actividades económicas N° 10509 denominada: "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOAS N.C.P.", y N° 10501 denominada: "ELABORACIÓN DE LECHES Y PRODUCTOS LACTEOS DESHIDRATADOS", encontrándose inscripta en el R.I.P. al N° 710615001.

Que la firma MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA se encuadra en el supuesto del Artículo 3° inciso "7", de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1).

Que la empresa ha realizado una inversión en activos fijos que asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos veintisiete mil novecientos doce con setenta y ocho centavos ($34.727.912,78.-), por lo que el porcentaje a aplicar en concepto de exención al pago del impuesto sobre los ingresos brutos, será del ciento por ciento (100%) del total de ingresos obtenidos durante el término de vigencia de los beneficios.

Que la planta fabril se asienta sobre inmuebles que son de propiedad de la firma, por lo que corresponde otorgar la exención al pago del impuesto inmobiliario sobre las fracciones de terreno Matrículas N° 564.748 San Justo (30-01), N° 431.639 San Justo (30-01) y N° 284.641 San Justo (30-01), de la localidad de Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, empadronados ante la Dirección General de Rentas a las Cuentas N° 300118778433, N° 300118041562 y N° 300108203378, respectivamente.

Que de las constancias obrantes en autos y de la inspección técnico-contable realizada en el domicilio de la empresa, se concluye que ésta ha cumplimentado las exigencias formales y sustanciales establecidas por el Artículo 16° de Decreto Reglamentario N° 6.582/81 (T.O. Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 2), para el supuesto de otorgamiento de los beneficios de la promoción industrial con carácter DEFINITIVO.

Que ha constituido domicilio especial en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16° inciso "2", del Decreto Reglamentario N° 6.582/81.

Secretaría de INDUSTRIA | Ministerio de INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

30 ABR 2015

Que el establecimiento industrial de la recurrente cumple actualmente las condiciones en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo exigibles a los fines de Promoción Industrial, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16° inciso "11", del Decreto Reglamentario N° 6.582/81.

Que atento lo dispuesto por el Artículo 20° de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), los beneficios deberán otorgarse a partir del primer día del mes o año siguiente de la fecha de la presente Resolución, dependiendo del beneficio de que se trate.

Que los beneficios que se otorgan son los previstos en el Artículo 11° inciso "g", de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), con los alcances del Artículo 13°, en razón de lo dispuesto por el Artículo 18° inciso "b" del citado cuerpo legal.

Que se ha comunicado a la empresa el sistema que debe adoptar para liquidar el impuesto a los sellos (Artículo 18° inciso "c" del Decreto Reglamentario N° 6.582/81), como así también, que deberá operar con el Banco de la Provincia de Córdoba, efectuando como mínimo el 20% de sus depósitos totales anuales en dicha entidad oficial, conforme lo dispuesto por el Artículo 27° inciso "d," de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1).

Por ello, de acuerdo a lo informado por el Área Evaluación Técnico Económica y lo dictaminado por el Área Jurídica bajo el N° 040/2015:

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA

RESUELVE

047

Artículo 1°

OTORGAR *a la firma* ***MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA,*** *C.U.I.T. N° 30-50177338-3 e inscripción ante la Dirección General de Rentas en el impuesto sobre los ingresos brutos –Convenio Multilateral- bajo el N° 904-249023-4, con domicilios* ***legal****, administrativo y planta industrial en calle Güemes (O) N° 107, de la localidad de Freyre, Departamento San Justo, habiendo constituido domicilio* ***especial*** *en calle Medrano N° 5.551, de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital; todos de la Provincia de Córdoba, el beneficio establecido en el Artículo 11° inciso "g", con los alcances del Artículo 13° incisos "a" y "c", de* ***exención al pago del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos,*** *respectivamente, de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), con carácter de exención* ***DEFINITIVA****, por el término de* ***DOCE (12) años,*** *en un porcentaje del* ***ciento por ciento (100%),*** *conforme lo dispuesto por el Artículo 19° inciso "a" (ingresos brutos) y "c" (sellos) del Decreto Reglamentario N° 6.582/81, para las actividades industriales promovidas (Artículo 1° Decreto N° 1.374/01), correspondientes a los Grupos de la* ***C.I.I.U.: N° 10509*** *denominada:* ***"ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOAS N.C.P.",*** *y* ***N° 10501*** *denominada:* ***"ELABORACIÓN DE LECHES Y PRODUCTOS LACTEOS DESHIDRATADOS",*** *a partir del primer día del mes siguiente de la fecha de la presente Resolución.*

Artículo 2°

OTORGAR *el beneficio previsto en el Artículo 11° inciso "g", con los alcances del Artículo 13° inciso "b" Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1), de exención al pago del Impuesto* ***Inmobiliario****, con carácter de exención* ***DEFINITIVA*** *por el término de* ***DOCE (12) años*** *en un porcentaje del* ***ciento por ciento (100%),*** *a partir del primer día del año siguiente de la fecha de la presente Resolución, para los inmuebles*

Secretaría de INDUSTRIA | Ministerio de INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

30 ABR 2015

afectados a la actividad industrial, Matrículas N° 564.748 San Justo (30-01), N° 431.639 San Justo (30-01) y N° 284.641 San Justo (30-01), de la localidad de Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, empadronados ante la Dirección General de Rentas a las Cuentas N° 300118778433, N° 300118041562 y N° 300108203378, respectivamente.

Artículo 3°

***HÁGASE SABER** a la firma beneficiaria que a partir de la fecha de la presente Resolución, está obligada al cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley N° 5.319 (T.O. Ley N° 6.230, modificada por Ley N° 8.083 y Decreto Reglamentario N° 4.160/92, Anexo 1).*

Artículo 4°

***PROTOCOLICESE**, notifíquese, remítase copia a la Dirección General de Rentas de la Provincia y archívese.*

RESOLUCION
N° 047

PABLO DE CHIARA
SECRETARIO DE INDUSTRIA
Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIAS DE AGENTES DE PERCEPCION MUNICIPAL

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
Buenos Aires N° 72

San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2007.-

Sres.
MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS
DE COMERC. E INDUSTRIALIZACION LTDA.
Presente.

Nos dirigimos a UDES. a fin de comunicarles que la Dirección de Ingresos Municipales mediante la Resolución General N° 048/07, y Resolución Interna N° 4662/2007 procede a designar Agente de Percepción del Tributo de Emergencia Municipal (T. E. M.) y Tributo a la Publicidad y Propaganda, a todos los sujetos que desarrollen la actividad de industrialización, fraccionamiento y/o distribución de productos lácteos, por las ventas que estos efectúen a responsables inscriptos en IVA y monotributistas radicados en San Miguel de Tucumán, cualquiera sea la denominación utilizada.

En tal sentido, deberán actuar como Agentes de Retención de los Tributos arriba mencionados a partir del 02 de Enero de 2008.-

Se adjuntan: la Resolución General N° 048/DIM/2007, y Resolución Interna N° 4662/2007.-

Sin otro motivo saludamos a UDES. muy atentamente.

MARCELO E. SABRA
Jefe Sección Agentes de Recaudación
Sub. ACTIVIDAD ECONOMICA
D. I. M.

Dr. FERNANDO BOSEL GHALEB
DIRECTOR
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. de SAN MIGUEL de TUCUMAN

legal.

Artículo 6 Dése cuenta al Departamento Ejecutivo. Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

MARCELO J. LOPEZ
D.I.M. JEFE
MUNICIPIO S.M. TUCUMAN

DIRECCION

C.P.N. ALICIA E. LEPRICH
DIRECTORA
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Córdobaciudad
Gobierno de la ciudad

VISTO: ----------

Lo dispuesto por el Artículo 10º de la Resolución Nº 240/03 de la Secretaría de Economía y Finanzas.----------

Y CONSIDERANDO: ----------

QUE por en la referida Resolución se faculta a esta Dirección General de Recursos Tributarios para designar a personas físicas o jurídicas como Agentes de Percepción de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en las operaciones que efectúen con sujetos que desarrollen en esta Ciudad, actividades alcanzadas por el tributo,-------

QUE es necesario notificar al contribuyente designado con la debida antelación a los fines de permitir al Agente adecuar los sistemas administrativos para cumplir con lo encomendado,--------

QUE debe establecerse la fecha a partir de la cual, quien resulte designado Agente, comenzará a cumplir sus obligaciones como tal, en las formas y condiciones establecidas por la Resolución N° 240/03 y sus modificatorias, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y las Resoluciones N° 009/03, 018/08, 001/09 y Nº009/09 de esta Dirección General;----------

ATENTO a ello, y en uso de sus atribuciones
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS

R E S U E L V E:

ART. 1°.- DESIGNAR a partir de **01 de Agosto de 2010**; como Agente de Percepción de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios en las operaciones sujetas a percepción que efectúe con quienes desarrollan actividades alcanzadas por la contribución precedentemente mencionada, al sujeto que se indica a continuación:

AGENTES DE PERCEPCION	CUIT
MANFREY COOP. TAMB COM E IND.	30-50177338/3

ART. 2°.- ESTABLECER el día **01 de Agosto de 2010** como la fecha a partir de la cual el sujeto establecido en el Art. 1° de la presente Resolución deberá comenzar a actuar en calidad de **Agente de Percepción.** El que por este acto queda emplazado para formalizar su "alta", con el carácter designado, ante el Dpto. Grandes Contribuyentes, dependiente de esta Dirección General dentro de los diez (10) días a contar desde la notificación de la presente, a cuyos fines deberá cumplimentar por duplicado el formulario "F03/A" adjunto.----------

ART. 3°.- PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.----------

RESOLUCION GENERAL N° 009

Cra. MARÍA TERESA MARCELLONO
Dirección General de Recursos Tributarios
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

CONSTANCIAS DE AGENTES DE RETENCION MUNICIPAL

MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COM. E IND. LTDA.
C.U.I.T.: 30-50177338-3
IIBB: 904-249023-4
GUEMES (O) 107 – FREYRE - CORDOBA
WWW.MANFREY.COM.AR

Municipalidad de Freyre
Bv. Belgrano 267
Departamento SAN JUSTO
Provincia de CÓRDOBA
Te.(03564) 461002 – 461200
C.P. X2413ALC

Freyre, enero de 2016

Al
Área de Liquidación Impositiva
MANFREY COOP. DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA
Quien corresponda
Su Despacho

A través de la presente se le informa a Usted que según lo dispuesto por la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1448/2015, art. 34° a 42°, de la misma ha sido designada **MANFREY COOP. DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA**, como **AGENTE DE RETENCIÓN.**

Para conocer los procedimientos establecidos para dicha retención véase los artículos mencionados en el párrafo precedente y los artículos 161° y 163° de la Ordenanza General Impositiva N° 1447/2015, Título II "Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial Industrial y de Servicio".

Se adjunta a esta nota copia de Ordenanza Tarifaria N° 1448/2015 y Ordenanza Impositiva 1447/2015.

Sin otro motivo, le saludo a Ud. muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE FREYRE CORDOBA

PABLO A. MONESTEROLO
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE FREYRE